ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

| | |
|---|---|
| Por un mes | 2.00 pesos |
| Por seis meses | 10.50 » |
| Por un año | 20.00 » |
| Número atrasado | 0.20 » |

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 8 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.271

### Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

### Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE. FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. LORETTE, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

## EL SIGLO

## Todavia la plata

El nuevo alegato del doctor Herrera y Obes que publicamos en seguida, nos obliga á volver sobre este tema de las acuñaciones de plata, que ya conceptuábamos perfectamente agotado y que en efecto lo está.

Hemos demostrado con cifras irrecusables que el contrato Barriga absorbió al Estado por conceptos de gastos y comisiones el 17 % del costo de las barras al precio de 39 peniques, que el contrato Casó absorbió el 21 % al precio máximo de 34 peniques; y finalmente que el contrato Beisso se traga el 48 % del costo de las barras á 27 y 1/4 peniques. La declinacion constante en el precio de la plata, ha tenido la virtud de excitar el apetito de los concesionarios. Si se reducen los gastos y comisiones á límites razonables, al 10 % del costo de la plata, resulta evidente que el tesoro público ha perdido 262.000 pesos en los tres contratos.

Para apoyar nuestras conclusiones y destruir todos y cada uno de los sofismas del doctor Herrera y Obes, formulamos anteayer un cuadro, en el que analizamos las diversas propuestas presentadas al gobierno y leidas en la Cámara por el miembro informante de la comision de Hacienda doctor don Abel Perez, que exigian por concepto de gastos y comisiones desde el 3 % hasta el 27 % del costo comercial de la plata en barras.

El argumento no admitia réplica, pero el doctor Herrera y Obes acaba de descubrir una, que basta y sobra para caracterizar al gran sofista.

«Lo que EL SIGLO me opone como opiniones, y declaraciones y cálculos mios, son las opiniones declaraciones y cálculos del diputado doctor Abel Perez miembro informante de la Comision de Legislacion de la Cámara de Representante!! ¿Desde cuándo son documentos oficiales las opiniones y datos que avanza en sus peroraciones un miembro del Cuerpo Legislativo?

«Los datos y las propuestas á que hizo referencia el doctor Abel Perez, tendrian carácter oficial si se tratara de argumentos que hubieran sido remitidos al Cuerpo Legislativo por el P. E.; pero no siendo así, tratándose de datos tomados particularmente por un senador ó diputado, no tienen ni pueden tener ni el valor ni el carácter de declaraciones oficiales. Porque no es difícil—y en este caso es bien fácil que con toda buena fé se haya padecido de error ó confusion en la anotacion y apreciacion de aquellos datos y sería absurdo entonces responsabilizar al P. E por actos agenos acusándolo como lo hace EL SIGLO de haber pretendido mistificar al Cuerpo Legislativo.

«Quien comete el error ó mejor dicho la mistificacion con que se pretende probar que segun las declaraciones oficiales del P. E. las comisiones y gastos de la acuñacion eran calculadas por los proponentes y por el gobierno sobre el valor de la plata en barras y no sobre el valor de la plata acuñada, quien comete esa mistificacion, repito, es únicamente EL SIGLO.»

«Ni las propuestas, ni el doctor Perez establecieron semejante cosa.»

«En esas propuestas *como en todas las que ha recibido el Gobierno*, las comisiones y gastos están calculadas sobre el valor nominal de la plata acuñada.»

Despues de estos párrafos cualquiera diria que EL SIGLO ha falseado las crónicas parlamentarias, haciendo decir al Poder Ejecutivo lo que no ha dicho y tomando pié en los cálculos arbitrarios de un diputado, para fundar las tremendas contradicciones en que ha incurrido el doctor Herrera y Obes.

Felizmente tuvimos la precaucion de citar textualmente y entre comillas las palabras del miembro informante de la comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, en la famosa sesion del 10 de Setiembre de 1892. Decia el doctor don Abel Perez lo siguiente para combatir á los señores Mendilaharsu y Ros, que pugnaban en favor de la licitacion de la plata:

«Se ha dicho en el informe de la comision que las utilidades de esta operacion eran una de las razones que la apoyaban mas eficazmente pues ellas podian ayudar al Gobierno en la obra de nivelacion de nuestros presupuestos. Esta es una necesidad sentida y que demanda con premura el auxilio que esta operacion puede darle. Si la acuñacion se somete á la licitacion pública se retardará necesariamente su contratacion y alejará por consiguiente el percibo de esas utilidades demandadas urgentemente por nuestras necesidades actuales. Por otra parte, como este asunto hace tiempo que está en el Cuerpo Legislativo y es por consiguiente ya conocido, *él ha dado margen para la presentacion de diversas propuestas que se han hecho* al Poder Ejecutivo.

*Señor Ros*—¿Podria el señor diputado darnos cuenta de algunas de esas propuestas?

*Señor Perez*—Iba á solicitar permiso de la Honorable Cámara para leerlas, pues tengo aquí las mas ventajosas de esas propuestas. El gobierno ha recibido propuestas para la acuñacion de Europa y de la América del Sud.

«La primera, es decir, la de Europa se establece sobre la base de que el contrato de acuñacion se celebre con arreglo al precio actual de la plata en barras en el mercado de Lóndres, que es de 38 peniques la onza Standard y que las entregas de plata se paguen en oro y al contado. Fija el valor de la plata para acuñar tres millones en $ 1:800 000 y las utilidades para el Estado en $ 1:200 000. En esta propuesta las utilidades del proponente son mínimas, pero al contado!

«De la América del Sud hay dos propuestas que son las mas ventajosas. La primera ofrece al gobierno como utilidad líquida, con prescindencia absoluta de las alteraciones que sufra el precio de la plata en barras en Europa y con plazo de 90 dias para su pago, la suma de $ 780.000

«La segunda ofrece al gobierno una utilidad que se regula sobre el precio que tenga la plata en barras en el momento del contrato con arreglo á la escala siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| A 42 peniques la onza Standard. | $ | 860.400 |
| » 41 | » | 906.300 |
| » 40 | » | 952 200 |
| » 39 | » | 998 100 |
| » 38 | » | 1.044.000 |
| » 37 | » | 1.089.000 |
| » 36 | » | 1.135.800 |
| » 35 | » | 1.181.700 |

No podemos seguir transcribiendo las versiones taquigráficas que publicaron los diarios de la época.

Basta lo que hemos copiado para demostrar que el miembro informante de la Comision LEIA PROPUESTAS PRESENTADAS AL GOBIERNO.

Con esas y demás propuestas á la vista y conociendo las utilidades que se ofrecian al Estado, hicimos el cuadro de anteayer, estableciendo que la primera propuesta de acuñacion al precio de 38 peniques encerraba estas equivalencias y proporciones: precio de cada peso en Londres 58 centesimos 1972; precio que paga el Estado 60 centesimos; diferencias á favor del contratista por gastos y comisiones el 3.098 %.

Establecimos que la segunda propuesta al mismo tipo de las barras, importaba por cada peso en Londres 58 centesimos 1972 y que el gobierno tenia que pagar 74 centesimos, elevándose entonces la diferencia á favor del contratista por gastos y comisiones al 27.154 %. Y afirmamos que la tercera propuesta formulada sobre ocho precios diferentes de la plata desde 35 peniques á 42 peniques al promedio de 38 y 1/2, significaba que el precio en Londres era de 58 centésimos 9629 y para el gobierno 65 centésimos 965, reclamando entonces los proponentes por concepto de gastos y comisiones de todo género una cuota que se aproxima *al doce por ciento* del valor de las barras de plata.

Desde entonces el doctor Perez se limitaba á *leer* las propuestas que habia recibido el gobierno y comunicaba simplemente á la Cámara *las utilidades del negocio para el Estado*; pero es claro que conociéndose las utilidades fiscales y el precio de las barras, era sencillísimo establecer el monto de los gastos y comisiones, que fué lo que hizo EL SIGLO en su cuadro indestructible de anteayer. Está muy revisado el cuadro y no ha podido hincarle el diente el doctor Herrera y Obes, razon por la cual se limita á decir que los cálculos no son del gobierno!!

Pero nos objeta el doctor Herrera que todas estas cosas son patrañas de la oposicion y para demostrarlo de una manera concluyente discute nuestra referencia á las propuestas ferrocarrileras, que pasaron por una evolucion bien parecida á la que han seguido la propuestas de acuñacion de la plata:

«Cuando se sancionó la ley de ferrocarriles, dice el doctor Herrera, en 1888 y se celebró el contrato de construccion de la línea á la Colonia en 1889, yo no era aun presidente de la República; era únicamente ministro de gobierno y la responsabilidad de aquellos actos—si responsabilidad existe—le tocaría al presidente de entonces, general don Máximo Tajes, como me tocó á mí la responsabilidad de todos los actos de mi gobierno. Lo único que me corresponde á mí en ese cuento de EL SIGLO será la *travesura* de afirmar que tenía propuestas para la construccion del ferrocarril á la Colonia á razon de £ 4000 el kilómetro para arrancar al C. L. por ese medio la autorizacion de pagarlo á £ 6000 el kilómetro. En verdad que en esa patraña digna de figurar en los cuentos de Bertoldo y Bertoldino, no sé á quién supone EL SIGLO mas cretino, si á mí que empleaba el argumento de pedir seis para pagar una cosa que yo aseguraba poder construir por cuatro, ó al C. L. en cuyo seno tomaban asiento y formaban la oposicion José Pedro y Cárlos María Ramirez, Bauzá, Mendilaharsu, Rodriguez Larreta, M. Otero, Pittaluga, Antonio M Rodriguez, Herrero y Espinosa, Zumarán, Carve (Pedro), Melian Lafinur, etc., etc., que se aceptaban en silencio y se dejaban convencer con mi argumento.»

Vamos á transcribir ahora unos párrafos sabrosos del Mensaje de Enero 5 de 1888, suscrito por el ministro de gobierno doctor Herrera y Obes:

«El Estado puede construir hoy por su cuenta las líneas que quiera, emitiendo títulos de 6 % de interés y 1 % de amortizacion, garantido por las mismas líneas, de colocacion segura y ventajosa. Esos títulos no se colocarían á la par, por ahora al menos, lo que haria que su depreciacion aumentase el costo de la vía; pero este exceso estaria compensado por el menor costo real de la misma; en vez de ser cinco mil libras esterlinas el kilómetro, no seria nunca mayor de cuatro mil á cuatro mil quinientas libras esterlinas, segun lo demuestran las diversas propuestas que en ese sentido y en esas condiciones ha recibido el Gobierno. Con ese servicio de interes y amortizacion igual al de la garantía que hoy paga el Estado, los títulos emitidos quedarían amortizados á los 33 años; es decir, que da una economía de siete años de servicio de garantía sobre el sistema actual. Pero con esta otra ventaja mas decisiva: que los ferro-carriles serian desde el primer dia propiedad del Estado, que podria enajenarlos ó explotarlos, segun lo entendiera mas conveniente, mientras que por el sistema actual, paga ese mismo 7 por ciento durante cuarenta años, para que al cabo de ese tiempo, los ferrocarriles queden de propiedad de las Empresas constructoras.»

Al año siguiente de sancionada la ley, en Febrero de 1889, el Poder Ejecutivo celebró el famoso contrato para la construccion por cuenta del Estado del ferrocarril del Oeste, cuyo tronco principal iria de Montevideo á la Colonia, con ramales hasta Palmira, Carmelo y Perdido. Llegaba la línea á 563 kilómetros y el precio pactado fué el de seis mil libras esterlinas por kilómetro, pagaderas en bonos de Ferrocarriles al 85 % de su valor nominal.

Mentiras de EL SIGLO?

Son como estas todas y cada una de las mentiras que descubre este desmemoriado polemista que despues de escribir tres columnas de sofismas, tira la pluma y exclama: «con lo dicho y expuesto creo que basta y sobra para que vean los que no estén ciegos y entiendan los que no estén ofuscados por la animosidad del odio personal que abriga contra mí el diario EL SIGLO de que fuí redactor y director ALLÁ EN SUS BUENOS TIEMPOS».

Desengáñese, doctor Herrera y Obes. EL SIGLO no ha cambiado. Su vieja bandera de honradez sigue flameando como el primer dia. El que ha cambiado es el doctor Herrera y Obes, hasta el extremo de que al comparar al viejo director de EL SIGLO con el ex presidente de la República, pareceria que están frente á frente el ángel y el demonio, dos tendencias antagónicas que no pueden ni deben refundirse en una sola personalidad.

Y ahora deléitese, con que si su gobierno no marca una era de resurgimiento, es por culpa de EL SIGLO. Así se lo dijeron al menos sus enviados financieros los estimables comerciantes señores Guani y Minelli.

## Las acuñaciones de plata y las falsedades de «El Siglo»

Señor Director de EL SIGLO:

Para no dividir la *continencia de la causa* como dicen los abogados—he esperado que terminara EL SIGLO su refutacion á mi primer artículo. De ese modo podré abarcar y destruir en una sola réplica todos los errores que comete y todas las falsedades que contiene.

Pido la palabra, pues.

Seguro estaba de que EL SIGLO no habia de reconocer leal y caballerescamente los errores de apreciacion y de cálculo en que ha incurrido al criticar los contratos de acuñacion de plata celebrados por el Gobierno anterior con los señores Barriga y Casó.

El error en toda clase de juicios es inherente á la falibilidad humana y solo los nulos y los fátuos pueden avergonzarse de no ser infalibles.

Lo que es digno de reproche y de censura no es el error sino la mala fé, es el conocimiento que se tiene de la falsedad que se sostiene con propósitos políticos ó personales. Por eso una de las pruebas mas eficaces de la sinceridad y buena fé con que se procede es el reconocimiento categórico del error cuando se ha padecido. Y esta confesion franca, lejos de depreciar al que la hace lo enaltece y lo dignifica. Ser falible es poco; ser honrado es mucho.

EL SIGLO entretanto no lo entiende así. Son innumerables los errores y las inexactitudes que ha cometido en sus ataques diarios á los actos del gobierno que me tocó presidir, pero por mas que se le ha demostrado y evidenciado la falta de verdad de sus afirmaciones, no se ha dado el ejemplo de que haya reconocido su error y lo haya rectificado.

Cuando no ha podido ni sofismar contra la realidad de los hechos por él desconocidos ha guardado silencio, reservándose reiterar su falsedad pasado algun tiempo como si no se le hubiese rectificado y se tratase de verdades indiscutibles.

De modo que los que no han leido la réplica de sus adversarios y ven su aplomo, se quedan convencidos de que sus afirmaciones son de una verdad irrefutable. Como táctica de oposicion sistemática, esta conducta puede ser hábil, pero seguramente que no refleja honor sobre el periodista que se vale de ella para sus fines políticos, y es digna solo de quien aspira á la reputacion poco envidiable de *un vero scolar de don Baselio*.

La demostracion que he hecho de los errores y de las inexactitudes afirmadas por EL SIGLO en esta cuestion de las acuñaciones de plata ha sido de tal modo clara y concluyente, que ni el mismo SIGLO se ha atrevido á insistir en la verdad de sus cálculos y asertos guardando silencio y pasando como sobre áscuas por encima de mis desmentidos.

Sus críticas se dirigen ahora: *á la morosidad con que se publican los documentos oficiales: á lo excesivo del interés de 12 % anual fijado para el capital empleado en la acuñacion de plata: á lo excesivo de la comision de 5 % asignada á la casa negociadora.*

Pero esa no es la cuestion en debate: esas no son las afirmaciones categóricas é imperiosas que hizo EL SIGLO y que me han obligado á salirle al encuentro en defensa del honor de la administracion que me tocó presidir y de mi mismo honor personal.

Lo que EL SIGLO viene afirmando con insistencia y ha repetido en sus artículos de estos últimos dias es:

1.° Que los contratos Barriga y Casó se hicieron á cencerros tapados con propósitos culpables de favoritismo personal.

2.° Que en esos contratos se habia perjudicado al Estado en *cientos de miles de pesos*.

3.° Que para que no se descubriese los escándalos que esas negociaciones encubren no se ha publicado aun esos contratos que yo guardo en mi archivo particular, desafiándome en consecuencia á que publicase los antecedentes de esas negociaciones que EL SIGLO aseguró no se publicarían por no ser publicables ni defendibles.

4.° Que los cálculos hechos por mí sobre el costo y rendimiento de las acuñaciones de plata eran falsos *consistiendo el sofisma de mi argumentacion en tomar como base de las comisiones de* ACUÑACION, ENVASES, FLETES, SEGUROS Y PELIGROS DEL NEGOCIO el valor nominal de la plata acuñada en vez del valor de la plata en barras que es sobre lo que esas comisiones se cobra.

Estas eran las afirmaciones jactanciosas de EL SIGLO que en liza leal estaba obligado á mantenerlas ó en caso contrario á reconocer franca y caballerescamente su error.

De poca importancia y de ninguna aplicacion al objeto de este debate son las críticas que hace EL SIGLO á la morosidad con que se publican *oficialmente* ciertos documentos relativos á Hacienda pública.

El P. E. solo está obligado á dar cuenta de sus actos administrativos á la H. A. G. en la forma y época determinadas por la Constitucion del Estado. La apreciacion de la conveniencia y oportunidad en la publicacion de los documentos oficiales antes de esas épocas está librada á su exclusivo juicio y solo podria ser motivo de acusacion cuando se probase que la reserva ha tenido por objeto ocultar algun hecho culpable de malversacion ó concusion. En el caso presente no sucede semejante cosa y desde entonces la crítica de EL SIGLO á mas de intempestiva resulta pueril.

¿Pero el cargo hecho por EL SIGLO á mi gobierno fué acaso *por la no publicacion inmediata del contrato* Barriga? ¡No! Lo que EL SIGLO afirmó fué *que ese contrato permanecia oculto, no habiéndose publicado para que el país ignorase como ignoraba—las condiciones y productos de aquella negociacion ruinosa y escandalosa.*

«¿A qué no saca el doctor Herrera y Obes ese contrato de su archivo donde lo tiene prisionero y lo publica y lo defiende bajo su firma? gritó EL SIGLO.

Este era el cargo injurioso en la forma y en el fondo.

Yo le replico demostrándole la falsedad de su afirmacion, le cito la memoria de Hacienda en que el contrato Barriga está publicado *con todos sus justificativos* hace mas de un año; y EL SIGLO en vez de reconocer su error—si era sincero y de pura ignorancia, me objetó que *la publicacion no se hizo á raiz de la negociacion!!*

El objeto y el efecto de ese retardo de publicidad seria el de no poderse hoy saber á qué precio se contrató y cuanto han producido las acuñaciones de plata contratadas con el señor Barriga y con el señor Casó!

¿La no publicacion inmediata de esos contratos ha producido esa oscuridad administrativa? Difícil será explicarlo y comprenderlo?

Si esos contratos son claros en sus cláusuras, lo mismo lo serán hoy que hace un año y lo propio si son oscuros.

El contrato Barriga establece que el precio del peso de plata acuñado lo recibiría el gobierno al precio de *70 centésimos* debiendo dejar al Estado la acuñacion del millon contratado *tres cientos mil pesos*.

La contaduria General de la Nacion dá en sus estados oficiales entrada y salida á esa suma de 300 000 pesos procedente de la acuñacion de plata. ¿Dónde está entónces el misterio, la oscuridad de esa operacion?

En el contrato Casó se estableció que al «efectuarse la entrega de cada una de las partidas, se pagará el precio de la plata en barras empleada en la acuñacion, segun el certificado de la Casa de Moneda en oro sellado á la par y al contado ó en letras bancarias sobre Lóndres al tipo del dia, fijándose el precio de la plata en 35 peniques como máximo por onza Standard: que comprándose á tipo mas bajo se liquidará á favor del Estado la parte proporcional en los beneficios; que las facturas originales de compra deberán ser visadas por el Agente diplomático ó Consular de la República en el lugar de la compra.»

Y objeta EL SIGLO:

No fueron estas cláusulas modificadas en el decreto de aceptacion. A qué tipos se realizaron las compras de plata? Es una víscera importante que el Dr. Herrera no coloca en nuestra mesa de direccion pretendiendo sin duda que adoptemos como bueno y definitivo el tipo de 35 peniques que registra la propuesta de acuñacion.

Está de Dios que EL SIGLO no ha de hacer en este asunto de la plata, una sola afirmacion como no sea una inexactitud.

Yo no puedo publicar porque no tengo á mi disposicion los justificativos de contaduria donde consta y se detalla el precio á que se compró cada partida de plata en barras y el beneficio que además del pactado como fijo, dejaron esas compras al Estado, pero en el artículo mio que EL SIGLO comenta, he determinado con toda precision invocando un extracto de contaduria *publicado en mi mensaje de 15 de Febrero de 1894* á cuanto ascendió esa utilidad eventual.

En el contrato Casó el peso acuñado fué contratado al precio de 63 centésimos sobre la base de cotizarse en Lóndres la plata en barras á 35¹ la onza *troy*. La utilidad del Estado debia ser en esas condiciones de *364000* pesos. La negociacion produjo 370,000 pesos. Luego el beneficio correspondiente á la baja de la plata fué de 6060 pesos. Ahí tiene EL SIGLO la víscera que supone he ocultado yo y sustraido á su escalpelo disector.

Pero el cargo mas concreto y por lo mismo el mas grave que hacia EL SIGLO á mi gobierno era el de haber celebrado el contrato Barriga casi clandestinamente, perjudicando al Estado *en cientos de miles de pesos por espíritu de favoritismo y proteccion á intereses personales y bastardos.*

A este cargo injurioso he replicado con la exposicion detallada y justificada del procedimiento administrativo seguido para la celebracion de aquel contrato.

El negocio no se sacó á licitacion porque la ley no imponia ese requisito que el P. E. propuso con el carácter de imperativo y el C. L. sólo sancionó con carácter facultativo alegando para esta modificacion en el proyecto del gobierno *los inconvenientes de la licitacion en esta clase de contratos*.

Pero el llamado á propuestas hecho por la prensa fué en el fondo una verdadera licitacion.

Los proponentes fueron varios, fueron todos los que estaban en condiciones sérias de hacer el negocio y desde entónces el único reproche que podria hacerse al Gobierno seria el de no haber aceptado la propuesta mas ventajosa para el Estado. El favoritismo consistiria en haber aceptado una propuesta mas cara.

¿Se atreveria EL SIGLO á decir que ese ha sido el caso de la propuesta Barriga?. Sí; se atreve y ya se verá cómo.

Entre los proponentes figuraban don Américo Aguiar y don Eduardo Caucarro (hijo), mis amigos personales, y entre tanto el contrato se hizo con el señor Barriga, extranjero, recien llegado al país, y casi desconocido para mí.

En el órden de las propuestas presentadas la mas ventajosa - despues de la del señor Lamas que no pudo hacerse efectiva, era la del señor Barriga que propuso el peso á setenta y ocho centésimos (78 centésimos). Pero el gobierno en vez de aceptarla en esas condiciones como podia y procedia hacerlo—*la rechazó*, lo que comuniqué al interesado en la carta siguiente:

« Señor doctor don Juan A. Barriga—Presente.—
« Estimado señor y amigo.—Tengo el sentimiento
« de participarle que la propuesta presentada por
« usted para la acuñacion de tres millones de pesos
« plata ha sido rechazada en el acuerdo de Mi-
« nistros.
« Si bien la operacion habia sido aceptada en
« principio sus detalles no se ajustan ni á los tér-
« minos de la ley que autoriza la acuñacion, ni á las
« alteraciones que en el tiempo transcurrido desde
« su propuesta hasta la fecha ha tenido el precio de
« la plata en barras.
« Lamentando la contrariedad que pueda causar-
« le esta resolucion, me es grato saludarlo con la ex-
« presion de toda mi consideracion y estima.—Octu-
« bre 21—JULIO HERRERA Y OBES. »

El doctor Barriga modificó entonces su propuesta bajando el precio del peso á setenta centésimos y fué entonces que considerándola equitativa y ventajosa le fué aceptada.

¿Si de todas esas propuestas *ninguna* se ajustaba á los cálculos fantásticos de EL SIGLO, qué prueba ese hecho?

Prueba lo que no es discutible, prueba que esos cálculos eran falsos y *deficientes*.

¿Entretanto cómo podria EL SIGLO justificar en vista de lo que dejó expuesto su cargo tan ligero como atrevido de favoritismo administrativo que cuesta al Estado un perjuicio de *cientos de miles de pesos*?

Este es el cargo que por honor suyo tiene EL SIGLO que justificar ó rectificar.

EL SIGLO ha sostenido con insistencia dando al hecho gran importancia, que las comisiones de fletes, seguros y corretages, envases, etc., se pagaban sobre el precio de la plata en barras y no sobre el monto del valor de la plata acuñada.

Demostrada por mí la falsedad y el absurdo de su afirmacion, se niega á entrar al debate alegando *que la cuestion no tiene importancia.*

Es salida del mal pagador; pero por lo pronto me basta con que reconozca su error y admita la verdad de mi base de cálculo en este punto.

Las comisiones gordas, dice EL SIGLO, son tres: *la acuñacion—la comision de casa negociadora—y el interes del capital empleado en la negociacion.*

Con gran acopio de citas de autores con jactancia de triunfador y tono de maestro me enseña EL SIGLO *que la comision de acuñacion se cobra en las casas de moneda á razon de dos francos por kilógramo de peso.*

Desde luego observaré que esa es la fórmula de la Casa de Monedas de Francia. En otras partes se cobra á razon de tanto por el ciento de monedas acuñadas, sean estas del valor y del peso que fueren y en otras por golpes de cuño.

El hecho aducido por EL SIGLO es por lo tanto cierto y la demostracion concluyente contra él, que es quien debe aprovechar la leccion que ha querido darme.

Lo que EL SIGLO afirmó con su habitual aplomo fué que la comision de acuñacion era variable y se pagaba á razon de 3/4 % *sobre el valor de la plata en barras.*

Yo rectifiqué ese *falso* aserto sosteniendo que esa comision era *fija* y se pagaba á razon *de tanto por ciento sobre el valor nominal de la moneda acuñada.*

¿Y qué es lo que EL SIGLO dice y demuestra ahora con aire tan cómicamente complacido? *Que la comision de acuñacion se paga sobre el peso del metal acuñado.*

Quiere decir, pues, que se trata de una comision *fija* en la que el valor variable de la plata en barras no entra para nada.

La comision se paga á razon de dos francos por kilógramo de plata. De un kilógramo de plata se saca 44 monedas de un peso, de modo que para acuñar un millon de pesos se necesita 22.500 kilógramos ó sea una comision de acuñacion de *50.000* francos segun los cálculos del mismo SIGLO, lo cual equivale *á 9/10 por ciento de la suma acuñada.*

Agréguese á esto el precio de la liga, los envases y embalajes que tambien son gastos fijos sobre la cantidad de la moneda acuñada—y tenemos que los gastos de acuñacion se pagan *por confesion de* EL SIGLO *á razon de tanto por ciento sobre el valor nominal de la moneda acuñada* y que esa comision es en Francia de 1 % en vez de 3/4 como antes lo aseguraba.

¡Para aplastarse á sí mismo no valia la pena de que EL SIGLO gastara tanta erudicion económica!

Declara EL SIGLO *que no existen precedentes ni reglas para fijar el monto de la comision de la casa negociadora*. Todo seria entonces en este punto convencional y arbitrario.

Y entónces ¿en qué se ha fundado para establecer antes en sus cálculos que la comision *usual* era de 5 %?

¿En qué se funda ahora para decir que esa comision es solo de 3 %?

¿En qué se funda para sostener que la comision se cobra sobre el valor de la plata en barras y no sobre el monto nominal de la operacion?

Yo me fundo para sostener que la comision negociadora se cobra sobre el valor total de la operacion en tres hechos, á saber: 1.° Que se trata de una comision *de riesgo ó de garantía* y que es de uso comercial que esta clase de comisiones se cobre sobre el valor total de la operacion ó del negocio. 2.° En que no se trata de la compra de barras de plata sino de su acuñacion *por cuenta del contratista* que debe entregar al Gobierno *un millon* de pesos acuñados: y 3.° en *que todas las propuestas de Europa y América* que ha recibido el Gobierno para la acuñacion de plata cobran la comision de la casa negociadora sobre el valor de la plata acuñada ó sea *tanto por ciento sobre el valor nominal del millon de pesos*.

EL SIGLO pretende haberme encontrado *infraganti delito* de contradiccion conmigo mismo y ofrece probar con documentos oficiales de mi Gobierno que fué sobre el costo de la plata en barras como calculé yo mismo la operacion cuando se discutió en el C. L. en 1892 la ley de acuñacion.

Haré presente que tratándose de una operacion nueva para mí que ignoraba en aquella época su mecanismo y condiciones de contratacion, nada de estraño tendria que hubiese incurrido en el error que me atribuye EL SIGLO y que por mi parte seria el primero en confesar sin humillacion si lo hubiese padecido.

Pero es el caso que lo que EL SIGLO me opone como opiniones y declaraciones, y cálculos mios, son las opiniones, declaraciones y cálculos del diputado doctor Abel Perez miembro informante de la Comision de legislacion de la C. de R. R.!!

¿Desde cuando son *documentos oficiales* las opiniones y datos que avanza en sus peroraciones un miembro del Cuerpo Legislativo?

Los datos y las propuestas á que hizo referencia el doctor Abel Perez, tendrian carácter oficial si se tratara de documentos que hubieran sido remitidos al Cuerpo Legislativo por el P. E.; pero no siendo así, tratándose de datos tomados particularmente por un senador ó diputado, no tienen ni pueden tener ni el valor ni el carácter de declaraciones oficiales. Porque no es difícil—y en este caso es bien fácil—que con toda buena fé se haya padecido de error ó confusion en la anotacion y apreciacion de aquellos datos y sería absurdo entonces responsabilizar al P. E. por actos agenos, acusándolo como lo hace EL SIGLO de haber pretendido mistificar al Cuerpo Legislativo.

El diputado doctor Abel Perez hizo alguna confusion en la calificacion de las propuestas de acuñacion de plata que dijo habia recibido el Gobierno en 1892; pero esos errores no son tantos, ni de la naturaleza que le atribuye EL SIGLO.

Los datos que dió el doctor Perez eran tomados de fuente oficial y son por lo tanto exactos; pero hizo una confusion en uno de ellos: el relativo á la propuesta que supuso venida de Europa para acuñar tres millones de plata al tipo 38d la onza troy por el precio de 1.800.000 $.

Basta el conocimiento mas elemental de esta clase de operaciones para comprender que hay equivocacion evidente en el dato.

La plata necesaria para acuñar tres millones de pesos al precio de 38d la onza troy vale—1 745,900 $ oro ó sea 581,966 $ para cada millon acuñado.

Realizada la operacion por el precio de 1.800.000 $ los tres millones ó sea á 600.000 $ cada millon la utilidad que dejaria al contratista sería 18.100 $ por millon.

Las comisiones fijas de acuñacion, envase, flete, seguro, corretaje y compra de barras absorberian por sí solas, 2 y 3/4 por % sobre el valor nominal del millon ó sean 27 500 $. Y entonces resulta que únicamente un insensato podria proponer esa acuñacion con un gasto total de 18.000 $.

El error proviene de que el diputado Abel Perez tomó por propuesta de acuñacion el dato pedido á la casa de Carassale y hnos. de Paris y enviado por ella en el mes de Setiembre ú Octubre de lo que costaria la plata necesaria para acuñar tres millones de pesos. La plata estaba entonces á 40¹ la onza Troy equivalentes de 1.800.000 $ oro los tres millones de pesos acuñados.

Respecto á las otras propuestas que eran las del señor Barriga y la del señor don Pedro Lamas, los datos y calculos del diputado doctor Perez son perfectamente exactos.

Quien comete el error ó mejor dicho la mistificacion con que se pretende probar que segun las declaraciones oficiales del P. E. las comisiones y gastos de la acuñacion eran calculadas por los proponentes y por el gobierno sobre el valor de la plata en barras y no sobre el valor de la plata acuñada, quien comete esa mistificacion repito, es únicamente EL SIGLO.

Ni las propuestas, ni el doctor Perez establecieron semejante cosa.

En esas propuestas *como en todas las que ha recibido el Gobierno*, las comisiones y gastos están calculados sobre el valor nominal de la plata acuñada.

La primera de esas propuestas que cita el diputado doctor Perez, como venida de América, es la del doctor Barriga que proponia la acuñacion al precio de 78 centésimos el peso.

«En esta propuesta dice el diputado doctor Perez, el precio de la acuñacion es fijo y se eleva 780.000 por cada millon acuñado.»

¿Necesito decir y demostrar que las comisiones y gastos estén calculados aquí sobre el valor nominal del millon? Pues la demostracion es fácil y sencilla.

La plata necesaria para acuñar un millon de pesos al tipo de 39 d la onza hoy cuesta 597.287 $ oro. El proponente pide 780.000 $ por toda la operacion; luego la operacion que cobra es 232.713 $ ó sea 23 1/2 por ciento sobre el millon.

La segunda propuesta á que se refirió el diputado doctor Perez es la del señor Pedro Lamas.

«En esta propuesta, dijo el doctor Perez, el precio de la acuñacion será el que tenga la plata en barras en Londres en el momento del contrato, con mas una comision de 11 % segun la escala que se acompaña».

El doctor Perez hizo enseguida la aplicacion de la escala y demostró que representaba una comision total de 13 % sobre el *costo*.

Del empleo de esa palabra costo halla EL SIGLO por deduccion estrambótica la prueba irrecusable de que el precio de la comision se calculaba por el proponente y por el gobierno sobre el valor de la plata en barras. Pero esta afirmacion estrafalaria no tiene defensa posible.

La escala de precios que presentó el diputado doctor Perez y que publica EL SIGLO establece, *que el 11 % de la comision de gastos y riesgos se calcula y se paga sobre el valor nominal de la plata acuñada.*

Así por ejemplo y segun la escala antedicha, estando la plata á 35 d. la onza Troy, el peso representa 53 cents con 66, que el Gobierno pagará á 65 centésimos con 61. Diferencia 129,500 $ ó sea 13 % sobre el valor nominal de la plata acuñada.

La demostracion de esto mismo la hizo el Diputado doctor Perez en el análisis de la propuesta Lamas y el 13 % de comision sobre el *costo* se refiere como puede verse, al valor nominal de la plata acuñada.

Es EL SIGLO quien publica esos documentos y cálculos y hay algo de insensatez entonces en invocarlos y apoyarse en ellos para afirmar *que segun esos documentos oficiales tanto el gobierno como los proponentes calculaban y fijaban los gastos y comisiones de la acuñacion sobre el precio de la plata en barras.*

El gobierno, las propuestas y el diputado doctor Perez dicen y afirman todo lo contrario.

Partiendo de esa falsa premisa, pasa EL SIGLO á increparme iracundo y escandalizado porque he celebrado los contratos Barriga y Casó al precio de 17 y 25 % *sobre el costo de la plata en barras*, cuando tenia propuestas al precio de 3, de 12, de 15 y 27 % sobre ese mismo costo.

Si el hecho fuera cierto el favoritismo culpable estaria probado. Pero el hecho es falso y hasta calumnioso,

*Todas las propuestas presentadas al gobierno en 1892 eran á precios mas altos que los establecidos en los contratos Barriga y Casó.*

Eliminada la pretendida propuesta al 3 % sobre el costo de la plata en barras que no ha existido, todas las demás piden comisiones de 13, 15, 27, 38, 46 y 54 por % *sobre el valor nominal del millon acuñado.*

El contrato Barriga entre tanto se hizo á 10 y 1/3 y el contrato Casó á 9 y 8.10 % de ese valor.

La propuesta Lamas que fué la mas ventajosa de las presentadas era de 11 y 1/2 % sobre el millon acuñado ó sea una comision de 110.500 $. Pero bajo la presion de la competencia el proponente rebajó despues esa comision al 7 % sobre el millon ó sea 70.000 $ para toda la operacion.

El gobierno aceptó esa propuesta y el señor Lamas no pudo hacerla efectiva, porque no encontró quien la comprara el contrato, ni le diera el dinero para hacer el negocio. Lo que importa decir que la operacion se consideraba mala y no habia quien la hiciera á ese precio que representa 14 % sobre el valor de la plata en barras.

¿Y no es absurdo y ridículo que en presencia de ese hecho irrefutable sostenga EL SIGLO que el precio corriente legal y máximo de las acuñaciones de plata entre nosotros es de 10 % sobre el costo de la plata en barras?

En 1892 no hubo quien quisiera hacer el negocio con una comision de 70.000 $ y hoy pretende EL SIGLO que se haga con una comision de 41.700 $; es decir, gratis.

En efecto, los gastos detallados y tarifados por EL SIGLO son:

| | | |
|---|---|---|
| Alteracion de troqueles | $ | 500 |
| Acuñacion y envases (1 %) | « | 10.000 |
| Flete (1/2 %) | « | 5.000 |
| Seguro (1/2 %) | « | 5 000 |
| Corretajes (1/2 %) | « | 5.000 |
| Compra de barras 1/4 % sobre el valor de las barras | « | 1.142 |
| Descuento de letras, tres meses 3 % anual | « | 1.142 |
| Seis meses al 6 % anual | « | 14.400 |
| Total | $ | 41.980 |

Dinero que pierde el contratista 280 pesos.

Si EL SIGLO presenta propuestas de acuñacion de plata á esos precios es seguro que se lleva todos los contratos.

A última hora ha fraguado EL SIGLO una nueva falsedad que estampa en su artículo de hoy y que consiste en afirmar que los precios fijados á la plata en barra en los contratos Barriga y Casó son mas altos que los que regian en la Bolsa de Londres en el momento de celebrarse aquellas negociaciones.

Excusado es decir que EL SIGLO no presenta la prueba de su audaz afirmacion.

El hecho es falso y desafío á EL SIGLO á que justifique su cargo.

*El precio fijado á la plata en barras en los contratos Barriga y Casó es el que tenia en la plaza de Lóndres el dia de la aceptacion de las propuestas.*

No sé si el dia en que se otorgó la escritura de esos contratos, la plaza estaba á menor precio que el contratado como lo asegura EL SIGLO, pero el hecho no tiene importancia alguna.

La fecha para la fijacion del precio de la plata es el de la aceptacion de la propuesta, porque es en ese momento que el contratista hace la compra de todo el metal que necesita para no correr las contingencias inevitables de sus alzas y bajas. La escrituracion del contrato se hace siempre con algunos dias de posterioridad á la aceptacion de la propuesta, siendo posible que el precio de la plata baje en esos dias como es posible que suba, pero sin influencia ya sobre el contrato y sin perjuicio ni beneficio para los contratistas.

Constatar que en los contratos Barriga y Casó se estableció como precio de la plata en barras el que tuviera en Londres el dia del contrato y asegurar que el precio que se ha fijado es superior, es acusar á los hombres del gobierno de imbéciles ó de bribones y si el hecho es falso el que lo afirma es un aturdido, si lo hace por lijereza y un calumniador, si lo hace á sabiendas.

Supone EL SIGLO que yo hice dar al doctor Perez en la C. de R. R. los datos que dió para arrancar por ese medio la sancion de la ley de acuñacion sin la cláusula de la licitacion y como si esta falsedad temeraria no le bastara, se agrega que del mismo procedimiento me valí para obtener que se estableciese en la ley de ferro-carriles sancionada en 1888 la autorizacion para contratar la línea á la Colonia á £ 6.000 el kilómetro.

No puede darse mayor torpeza para mentir y calumniar.

La cláusula de la licitacion para la acuñacion de plata iba en el *proyecto del gobierno* y fué el C. L. quien *la modificó* y la treta que me atribuye EL SIGLO es una tontería absurda de su invencion.

La referencia al Ferro Carril del Oeste traida á cuento por los cabellos es de peor género todavía.

Cuando se sancionó la ley de Ferro-carriles en 1888 y se celebró el contrato de construccion de la línea á la Colonia en 1889, yo no era aun Presidente de la República; era únicamente Ministro de Gobierno y la responsabilidad de aquellos actos—si responsabilidad existe—le tocaria al Presidente de entónces General Máximo Tajes, como me tocó á mí la responsabilidad de todos los actos de mi gobierno.

Lo único que me corresponderia á mí en ese cuento de EL SIGLO sería la *travesura* de afirmar que tenia propuestas para la construccion del ferro carril á la Colonia á razon de £ 4 000 el kilómetro para arrancar al C. L. por ese medio la autorizacion de pagarlo á £ 6.000 el kilómetro.

En verdad que en esa patraña digna de figurar en los cuentos de Bertoldo y Bertoldino no sé á quién supone EL SIGLO mas cretino, si á mí que empleaba el argumento de pedir seis para pagar una cosa que yo aseguraba poder construir por cuatro ó al C. L. en cuyo seno tomaban asiento y formaban la oposicion José Pedro y Cárlos María Ramirez, Bauzá, Mendilaharsu, Rodriguez Larreta, M. Otero, Pittaluga, Antonio M. Rodriguez, Herrero y Espinosa, Zumarán, Carve (Pedro), Melian Lafinur etc. etc., que aceptaban en silencio y se dejaban convencer con mi argumento!

Cierro el paréntisis, y vuelvo á la cuestion de la acuñacion de plata.

No es posible determinar con fijeza de regla el tanto por ciento que corresponde á la comision de la casa negociadora. Eso depende de las circunstancias, de las condiciones económicas, políticas y financieras del país que contrata.

Se trata de una comision de *riesgo* y es sabido que cuanto mayor es éste, mayor es el interés ó lucro que hay que acordar al que lo corre.

La comision que se cobra á la Francia ó Inglaterra, países de estabilidad perfecta y de alto crédito, no será nunca la que se cobra al nuestro de vida inestable y de crédito naciente.

Las condiciones políticas y financieras de nuestro país no eran en 1892 de las mas propicias para inspirar confianza en operaciones á plazo

Cuando la República se retorcia en las convulsiones de una crisis económica violentísima y era acto de cordura y de patriotismo acallar las pasiones políticas y personales para unir todos los esfuerzos de los ciudadanos en el propósito noble de vigorizar la confianza en la estabilidad del Gobierno y en el poder de las fuerzas productoras como medio de sacar de su retraimiento al capital nacional y hacer venir á nosotros el capital extranjero, en aquellos momentos de angustioso desastre la prensa de oposicion, y á su cabeza EL SIGLO, se convirtieron en heraldos de difamacion y de descrédito nacional, pintando al país á los ojos de propios y extraños sumido en la miseria, en plena bancarrota, próximo á ser lanzado al torrente de la revolucion y de la guerra civil.

Bajo la influencia de esa propaganda desquiciadora y alarmante, quién habia de querer emplear sus capitales en operaciones comerciales con un gobierno en vísperas de ser derrocado, sin el atractivo de grandes lucros que compensasen los riesgos que iban á correr.

Los señores Guani y Minelli fueron á Europa á principios de 1891 en busca de capitales para la reorganizacion del Banco Nacional. La negociacion estaba ya acordada y concluida, pero el dia en que debia firmarse el contrato llegó á Europa el diario EL SIGLO y la lectura de sus artículos pavorosos hizo fracasar la negociacion.

Así lo han declarado bajo su firma los señores Guani y Minelli.

Son muchos los servicios de esa clase que el país debe en estos últimos años á EL SIGLO y á la prensa de oposicion!!

No es difícil y hasta es seguro que esa propaganda alarmista influyó en el elevado precio de las propuestas que recibió el gobierno en 1892 para la acuñacion de plata, como se verá enseguida.

Sostiene EL SIGLO que el precio *corriente en el mercado era inferior al 5 % para la comision de la casa negociadora.*

¿Donde está la cotizacion de ese precio corriente? ¿En qué mercado era corriente ese precio?

En su artículo de aver afirmó EL SIGLO *que no existian precedentes que pudiesen servir para determinar el monto de esa comision de la casa negociadora en las acuñaciones de plata* »

Y ahora afirma *que existe un valor corriente en el mercado para esa clase de operaciones.*

¡Ateme usted esas dos moscas por el rabo!

Pero si lo que afirma EL SIGLO fuera verdad, habria que pensar que la situacion de alarma y de descrédito creada al país en gran parte por la propaganda violenta de la prensa de oposicion era de tal naturaleza, que nadie queria hacer la operacion de acuñacion de plata si no se les pagaba comisiones elevadísimas.

La comprobacion de este hecho se encuentra en las propuestas que recibió el gobierno y que dejó enumeradas.

Como EL SIGLO podria poner en duda la verdad de mis afirmaciones, voy á transcribir literalmente el artículo de cada una de esas propuestas en que se fija el precio de la plata acuñada.

Banco de Francia y Paises Bajos.

Art. 9 ° El Banco entregará al gobierno cada 100 pesos plata acuñada con sujecion al presente contrato contra el pago simultáneo de 87 pesos oro oriental en monedas de oro sellado por el valor que le asignan actualmente las leyes de la República.

—Propuesta Aguiar:

Art. 10. El gobierno abonará al infrascripto la cantidad de 83 1/2 centésimos oro sellado por cada peso de plata acuñada.

—Propuesta Winterhalter:

Art. 6 ° El gobierno pagará la plata acuñada que se le entregue al contado, en oro y á razon de 79 centésimos el peso nacional uruguayo.

—Propuesta Lamas:

Art. 4.° El precio que abonará el gobierno en la forma del artículo precedente por cada entrega de plata acuñada se establecerá con sujecion á la última cotizacion en la plaza de Lóndres y mas 11 1/2 % por comision, gastos y riesgos de la operacion.

Esos eran los *precios corrientes en el mercado*. Comision fija, comision elevada, comision calculada sobre el valor nominal de la plata acuñada. No existen otros precios corrientes ni EL SIGLO podrá citarlos.

A menos que dé ese carácter y ese nombre á las cartas confidenciales que escribia el señor Francisco Lanza desde Estados Unidos en 1891.

Las comisiones y gastos que representan esas propuestas de acuñacion se elevan en la primera á 54 1/2 por ciento, la 2.ª á 47 por ciento y la 3.ª 38 1/2 0|0 *sobre el valor nominal de la plata acuñada* ó *sea sobre un millon de pesos*

Continuemos. Supone y afirma EL SIGLO que yo he recargado intencionalmente los gastos de la acuñacion con un interés usurario de 12 % anual, asignado al capital empleado en la operacion.

Es inexacto. Ese interés ha sido fijado por EL SIGLO en sus cálculos publicados en el número del 2 del corriente.

Yo he tomado por fundamento de mi réplica los cálculos de EL SIGLO sin alterar ni objetar el precio detallado de gastos y comisiones que son bien objetables.

Si el interés de 12 % anual que es el corriente en nuestra plaza es usurario, el usurero en este caso ha sido EL SIGLO. Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar el nuevo interés del 6 % que fija EL SIGLO, á esa partida.

Analizando los contratos Barriga y Casó encuentra EL SIGLO que en el primero la acuñacion cuesta 17 % y en el segundo 25 %.

Desde luego procede observar que si el contrato Barriga se hizo á ese precio, fué porque no pudo hacerse por menos desde que no se presentó propuesta mas baja, y esto solo bastaria para pulverizar todas las críticas de EL SIGLO, aun cuando el precio resultara elevado.

Veamos entretanto la verdad de esos cálculos y apreciaciones.

El primer error de EL SIGLO consiste en pretender fijar el precio de todos los gastos de acuñacion sobre el valor de la plata en barras, cuando se lo ha demostrado y él ha reconocido, en parte, que las 2/3 partes por lo menos de las comisiones, se pagan sobre el valor nominal de la plata acuñada, de modo que el tanto por ciento de gastos deba calcularse sobre esa base

La plata á 39¹ la onza troy—precio del contrato Barriga, representa para un millon de pesos 597.000.

El peso á 70 centésimos representa 700.000 pesos.

Monto de comision y gastos 103 000 pesos.

Ciento tres mil pesos son 10 1/3 % y no 17 como lo afirma EL SIGLO.

De esos 103 000 pesos hay que deducir los siguientes gastos detallados y tarifados á su capricho por EL SIGLO.

| | | |
|---|---|---|
| Cuños y troqueles | $ | 10.000 |
| Acuñacion y envase (1 %) | » | 10.000 |
| Flete 1/2 % | » | 5.000 |
| Seguro 1/2 % | » | 5.000 |
| Corretaje 1/2 % | » | 5.000 |
| Compra de barras 1/4 sobre el valor de la plata | » | 1.492 |
| Descuento de letras 3 meses al 3 % | » | 1 491 |
| Intereses del capital (640.000 $) al 6 % en 6 meses | » | 32.000 |
| Total | $ | 69 988 |

Saldo $ 33.000 ó sea 3 1/3 % para la comision de la casa negociadora

Contrato Casó á 35¹ la onza.

Costo de la plata en barras 536.000.

El peso á 63 centésimos 630.000.

Monto de comision y gastos 94 000 ó sea 9 1/3 % y no 25 % como lo afirma EL SIGLO.

De esos 94.000 hay que deducir lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos fijos de acuñacion, fletes, seguros etc., 3 1/2 % | $ | 35.000 |
| Compra de plata 1/4 sobre 536.000 | » | 1.340 |
| Descuento de letras 1/4 % | » | 1.340 |
| Intereses 6 meses al 6 % sobre 572.000 $ | » | 17.220 |
| Total | $ | 54.900 |

Saldo $ 38.500 ó sea 3 y 8/16 % para la comision de la casa negociadora.

Es el verdadero resultado de los contratos Barriga y Casó.

No tengo necesidad de buscar vueltas y salidas para demostrar todo lo que tienen de exageradas y falsas las cuentas y apreciaciones de EL SIGLO.

EL SIGLO concluye su réplica con un análisis crítico del reciente contrato de acuñacion celebrado con el señor Beisso, insinuando de ese modo pánicamente que tengo interés en esa negociacion y estoy en el caso de defenderla.

La suposicion es simplemente absurda por no clasificarla de otro modo mas duro.

Las críticas que se hagan al contrato Beisso no me rozan directa ni indirectamente. Apenas si podria tener conveniencia en hacer notar que la suma por comision y gastos de 21 % y no de 40 % que se cobra en ese contrato y que tanto escandaliza á EL SIGLO, es inferior á la que pedian en 1892 casas tan respetables como el Banco de Francia y los Paises Bajos y personas tan honorables como los señores Winterhalter y Aguiar.

Si el contrato Beisso así encarado resulta ser una negociacion del tipo ordinario de las de esta clase en nuestro país, la consecuencia inmediata y lógica que de ahí surge, es que los contratos Barriga y Casó fueron excepcionales por su bondad y baratura.

Y he concluido.

Con lo dicho y expuesto creo que basta y sobra para que vean los que no estén ciegos y entiendan los que no estén ofuscados por la animosidad del odio personal que abriga contra mí el diario EL SIGLO de que fuí redactor y director allá en sus buenos tiempos.

*Julio Herrera y Obes.*

Febrero 6 de 1895.

## Revista de la prensa

### La Nacion

Se regocija por la conclusion definitiva á que acaba de arribar el secular litigio entre la República Argentina y el Brasil respecto del mejor derecho al territorio de Misiones, porque esa contienda ha sido una amenaza permanente de graves discusiones entre esos dos países y causa de no menos graves preocupaciones para la República Oriental, en razon de que, mientras hubiese quedado subsistente ese litigio, el continente sud-americano no podia contar sobre bases de paz inalterable.

La convencion de 1889—observa el colega—sometiendo la cuestion al arbitraje, «fué un verdadero triunfo de la civilizacion moderna, y en especial modo del criterio práctico americano que no admite la intervencion de la violencia para dar solucion justa á las cuestiones de derecho, y lejos de sancionar el principio de la fuerza que prima el derecho, proclama que debe ser el derecho el que entre pueblos civilizados ha de sobreponerse siempre á la fuerza.

El árbitro ha decidido en favor del derecho del Brasil, y ha adjudicado á esta nacion el vasto territorio de Misiones.

La noticia ha debido impresionar hondamente al pueblo argentino pero merece ser puesta de relieve la actitud dignísima que en esta emergencia ha sabido observar, acatando sin quejas la sentencia del árbitro, y expresando por medio de los órganos de opinion mas autorizados su plena conformidad con la irrevocable decision del juez.

Esta actitud de la Nacion Argentina, prueba bien la nobleza y la elevacion de sus sentimientos; y, si cabe felicitar al pueblo Brasilero por el legítimo triunfo de la causa por él sostenida, corresponde felicitar al Pueblo Argentino por la manera digna y verdaderamente grande con que ha aceptado las conclusiones de la sentencia.

Esta prueba decisiva por parte del Brasil y de la República Argentina ha de disipar forzosamente las nubes que parecian formarse del lado de los Andes y ha de contribuir á determinar desde ya entre todas las naciones americanas esos vínculos de franca y sincera amistad que han de hacer de la América el foco de civilizacion del siglo venidero.»

### La Razon

Dice que el fallo del presidente Cleveland, sea cual sea su justicia intrínseca, es un triunfo de la paz y de la civilizacion en América.

Luego resume el objeto y las varias faces del litigio y concluye del siguiente modo:

«Los argentinos aceptarán la sentencia, y no por haber perdido el derecho á seiscientas leguas de tierras casi desiertas dejarán de tener en América la alta y noble mision que le asignan la gloria de sus tradiciones y la grandeza de sus destinos nacionales.»

### El Bien

Aplaude la empresa del señor Churrut que acaba de conseguir del gobierno la habilitacion para embarque de cuatro puertos denominados: Cerrillos Puerto Rivero, Puerto Flores y San Pedro.

El primero en la márgen derecha del Santa Lucía, aguas arriba, próximo á los campos del general Tajes, está destinado á abarcar los productos de la seccion Cerrillos, departamento de Canelones y Brujas Grandes, cuyos campos son casi esclusivamente de agricultores.

El Puerto Rivero está ya sobre la margen izquierda del Rio San José en el paraje llamado Estacas y domina una extensa zona comprendida entre el arroyo Ojo de Agua y el Sarandí, parte de Libertad y antiguo Cortijo de Bushental, en la 6.ª seccion del departamento.

El puerto Flores está tambien sobre la márgen izquierda del rio San José y abarcará los productos de otra parte de Libertad, Rincon del Pino y Cañada Grande, tambien en la 6.ª seccion del mismo Departamento.

Por último, el San Pedro, sobre la margen derecha del San José aguas arriba, que facilitará el embarque de los frutos del gran rincon de Albano, Caparro, Rodriguez y campos de Cagancha, 2.ª seccion del mismo Departamento.

Proporcionan, pues esos cuatro puertos, el embarque de una gran cantidad de productos agrícolas y ganaderos de dos extensas secciones del departamento de San José y de una parte del de Canelones, bastante lejos del Ferrocarril Central del Uruguay y de su ramal á la ciudad, cabeza del primero.

Podremos, pues, ver dentro de poco el Santa Lucía arrastrando al Plata y al puerto de Montevideo en grandes chatas á vapor y por medio de remolcadores, grandes cantidades de trigo, maiz y otros productos agrícolas, y tambien ganados en pié para la exportacion, rompiendo así el movimiento de la navegacion la soledad salvaje en que corrian sus aguas inútiles para el progreso.

### L' Italia

Conmemora el XLIX aniversario del combate de San Antonio entre los 300 legionarios italianos bajo las órdenes de José Garibaldi y los 1.500 soldados de Servando Gomez.

Con ese motivo traduce algunos párrafos del opúsculo titulado *Garibaldi* del señor Setembrino Pereda y los documentos oficiales relativos á ese hecho de armas.

### L' Union Française

No trae editorial.

## El doctor Canessa

Varios amigos y compañeros del apreciable médico doctor Canessa le despidieron ayer de la vida de soltero, en un modesto banquete, pues el Lúnes próximo contraerá matrimonio, efectuándose la ceremonia religiosa en la capilla del Hospital de Caridad.

Asistieron á la fiesta los doctores Isola, Cebrian Gastessi y Gandolfo: señores Fellipini, Cursi, Sanseré, Freire, Rucker, Baena, Rivero, Bianchi, Casás, Aboyo, Criado y otros que no recordamos.

Reinó la mas completa armonía; en sentidas frases le ofreció el banquete el señor Casas: á pedido de todos habló enseguida el doctor Cebrian, le contestó el doctor Canessa y despues se estableció un fuego graneado de brindis, y aquello hubiera sido interminable, pero se le ocurrió al doctor Canessa dedicar un recuerdo á su cariñosa madre y esto dió motivo para que el doctor Cebrian cerrara los brindis con uno sentimentalísimo que causó profunda emocion á todos, que no sabian que admirar mas, si la espontaneidad de palabra, lo florido del lenguaje ó la profundidad del concepto.

A todos dejó grata impresion tan agradable fiesta y el doctor Canessa debió sentirse orgulloso al recibir aquellas elocuentes desmostraciones del cariño que le profesan todos los que le tratan.

BRINDIS DEL DOCTOR CEBRIAN

Señores: accediendo á vuestros deseos y mas que á esto—perdonad mi franqueza—obedeciendo á los dictados de mi indiscutible simpatía por nuestro comun amigo Canessa, me levanto á pronunciar cuatro palabras, porque otra cosa no me seria posible, ni creo sea esta la mejor oportunidad para pronunciar discursos de corte literario, con cuya florida fraseología pudiera impresionar y conquistar vuestros aplausos

No, señores; la mayor parte de vosotros me conoceis demasiado y teneis la conviccion de que soy opuesto por carácter á ruidosas exhibiciones: además, si teneis en cuenta mi escasa inteligencia, comprendereis que solo por satisfacer vuestro insistente pedido, me coloco en esta situacion un tanto embarazosa, de la que espero salir airoso mas que por mi propio esfuerzo, por el exceso de vuestra necesaria y no desmentida benevolencia.

Reunidos aquí en amigable y modesto banquete, con objeto de dar el adios de la vida de soltero al distinguido amigo, que ha sabido inspirar á todos sentimiento de afectuoso cariño, yo experimento una emocion vivísima de alegría y de placer al tener el honor de dirigirle estas palabras y ser el primero en saludarle con toda la efusion de mi alma al verle llegar al templo en que comulgamos los que ya hemos formado un modesto y feliz hogar, como fui el primero en saludarle de igual modo, cuando abandonó las aulas para formar en las nutridas filas de los valerosos y abnegados obreros del sagrado templo de Esculapio.

Votos sinceros hacía en aquella época—votos nacidos en mi corazon al ardiente calor de invariable cariño—para que en su nueva carrera obtuviera brillantes triunfos, á que yo le consideraba con legítimo derecho, en compensacion y como fruto á sus afanes y desvelos de estudiante.

Estos mis anhelos de entonces, señores, los vemos en gran parte realizados; yo de ello me felicito y le felicito á él de todas veras, por verle figurar con distinguida y envidiable competencia en el vasto campo de la *medicina uruguaya*, cuyo firmamento tan profusamente tachonado se halla de brillantes astros que con sus luminosos destellos desvanecen é iluminan las densas nieblas que oscurecen en ocasiones los difíciles problemas de la ciencia médica.

Pues bien, señores, hoy que nuestro amigo deja la vida de soltero, y ha elejido una compañera con quien compartir las dulzuras de la vida, yo repito aquellos votos para que la mas completa é imperturbable felicidad reine siempre en su hogar y para que el sonriente porvenir que se vislumbra siempre en tales ocasiones alcance la mas completa realizacion.

Brindemos, señores, por la mas ámplia y eterna prosperidad de Canessa y enviemos desde aquí un saludo cariñoso á la elegida de su corazon.

He dicho.

## SANIDAD

### Progreso de la epidemia

#### Nuevos casos

Buenos Aires, Febrero 8.

Tres nuevos casos sospechosos de cólera produjeronse ayer en el municipio siendo dos fatales. El primero ocurrió en la casa del paseo Colon, siendo trasladado á la casa de aislamiento donde se asistia, y el segundo caso denunciado en la casa calle San Martin y Belgrano.

Al ser trasportado este enfermo á la casa de aislamiento falleció en el trayecto:

Otro caso ocurrió en la calle Necochea núm. 284 en Flores, precisamente en los fondos de la casa en que fué velado el cadáver del mayor Cosme Madariaga. El doctor Balbastro, que denunció este enfermo comunicó poco despues su fallecimiento. El cadáver fué trasportado á la casa de aislamiento para la verificacion de la autopsia.

#### Boletin oficial

El parte oficial del departamento de higiene pública, da cuenta de los siguientes casos: capital, 3 casos nuevos y dos defunciones; Santa Fe, 2 casos y 2 defunciones: Rosario, 2 casos; Gualeguay 3 defunciones: Puerto Ruiz, 1 caso y 1 defuncion: Mercedes provincia de Buenos Aires, 4 casos; Tigre, 2 casos.

#### En el puerto

Dos casos sospechosos ocurrieron ayer á bordo del vapor inglés *Gallinara* surto en el dique número 2 siendo los atacados Eck y Harris y siendo trasladados al hospital flotante. Del hospital flotante no se ha recibido parte, lo que hace suponer que el estado de los enfermos es satisfactorio.

#### Cadáveres insepultos

Hasta ayer tarde permanecian insepultos los cadáveres de las personas que fallecieron de cólera en la quinta de Piaggio en el Tigre.

#### Telegramas particulares

Telegramas particulares refieren:

Gualeguay, 8—En el puerto Ruiz se enfermaron dos personas de cólera; una de ellas falleció poco despues de entrar al hospital.

Ayer fallecieron aquí del mismo mal Dionisio Camayo y Petrona Obligado.

Hoy fueron denunciados como sospechosos los menores hijos de ésta.

Una enferma, Benita García Avalos que se asistia en la Casa de Aislamiento, está muy grave.

El envío de medicamentos á los hospitales de aquí y Puerto Ruiz, se hace sin omitir gastos.

Rosario, 7—La salud pública sigue siendo inmejorable.

Hoy no se ha producido ningun caso sospechoso.

Sigue reclamándose por el traslado de las tropas nacionales.

La direccion general de asistencia pública, dadas las condiciones climatéricas actuales y estado sanitario del municipio, recomienda decididamente la supresion de hielo suministrado en bebidas.

#### Arreglo sanitario

El departamento de higiene elevará hoy á la aprobacion del Ejecutivo el proyecto de arreglo sanitario con el Brasil.

El convenio se hace como trasmitiles oportunamente sobre reciprocidad en el tratamiento profiláctico que debo imponerse á las embarcaciones que navegan entre puertos brasileros y argentinos.

El ministro argentino en el Brasil comunica que la epidemia de cólera morbus continúa desenvolviéndose lentamente en varias localidades del estado de Minas y Rio Janeiro, á lo largo del ferrocarril Leopoldina.

En vista de haberse producido tres casos nuevos de cólera en la ciudad de Mercedes, uno en la cárcel denunciado por la policía, otro contiguo á ese establecimiento y el tercero frente á la estacion del ferro carril el consejo superior de higiene de la provincia, resolvió sea habilitado el lazareto de ese puerto.

El consejo ha nombrado delegado en el cuadro de médicos al doctor Ramon Alcorta, quien deberá proceder abordo con el representante que va allí.—*El corresponsal.*

## El FALLECIDO DEL LAZARETO

Recien hoy han llegado informes sobre la muerte de un peon que trabajaba en la colocacion y compostura de los caños del molino de agua que se ha instalado en el Lazareto de la Isla de Flores.

El fallecimiento ocurrió anteayer de tarde.

El peon aludido llamábase German Capnegre, francés, de 37 años.

El dia 4 fue enviado á la Isla para ocuparse del arreglo de los caños. Era un individuo de costumbres intemperantes, borracho consuetudinario, comilon como un ogro.

Anteayer hizo una serie de barbaridades á consecuencia de las cuales adquirió una violenta enfermedad que le causó la muerte en pocas horas.

En el almuerzo, ademas de los platos comunes Capnegre comió una fuente bien colmada de caracoles guisados y una gran ensalada de caracoles y pepinos

Poco despues, sintiéndose molestado por el calor, se dió un baño, tras el cual tomó un peludo formidable.

Habiendo agregado á estos otros excesos, un cólico violento como un cañonazo acometió á Capnegre.

Por las dudas fué trasladado sin pérdida de tiempo al lazareto sucio, donde á las tres horas dejó de existir, en medio de fuertes dolores, diarrea y vómitos.

Ayer de madrugada se extrajeron las vísceras de Capnegre á quien hizo la autopsia el médico de la 3.ª isla, doctor Devincenzi. Este, el practicante y dos compañeros de Capnegre fueron aislados en el lazareto sucio.

La Junta de Sanidad ordenó diversas medidas precaucionales por telégrafo.

Los líquidos cadavéricos y vísceras fueron enviadas al jefe del Laboratorio Municipal doctor Solari para su análisis.

Segun los datos llegados á esta en la isla no hubo alarma por el suceso, pareciendo natural que reventara un hombre que habia metido tantos explosivos en su cuerpo.

El cadáver de Capnegre fué cremado.

## Los Drs. Carafí y Berro

### La entrevista con el Presidente de la República

Recibimos de los distinguidos y laboriosos compatriotas Dres Carafí y Berro la siguiente rectificacion á una noticia de *El Heraldo*:

Sr. Director de *El Heraldo*.—En el número 501 del diario que Vd. dignamente dirije, se registra un suelto titulado: «El Poder Ejecutivo y el Consejo de Higiene», en el cual, debido talvez á una informacion incompleta, se han deslizado algunos errores relativos á la entrevista celebrada entre una Comision del Consejo de Higiene y S. E. el señor Presidente de la República

Para rectificar su contenido en lo que nos atañe nos limitaremos á manifestar que abrigamos la íntima conviccion de que merced á las oportunas medidas propuestas por las Corporaciones Sanitarias, y á la encomiable actividad con que el P. E. las ha aceptado y puesto de inmediato en práctica,

nuestro país se vé libre de la epidemia colérica apesar de haber transcurrido varios meses desde su aparicion en las Repúblicas Brasilera y Argentina.

No es pues de escasa importancia para nuestra república, el que, merced á estas medidas, haya logrado preservarse durante tanto tiempo de la importacion del flagelo. No puede, por lo tanto, sostenerse que este eficaz resultado que mucho honra á la administracion de la República, sea debido puramente *al azar*, tanto mas si se tienen presentes las frecuentes y fáciles relaciones con los Estados epidemiados.

De que los que suscriben asistieran á la entrevista celebrada con el presidente de la República, en cumplimiento de un mandato del Consejo en su carácter de miembros de su mesa, y acompañados por el señor doctor Salterain, no se tiene derecho de aseverar que fueran partidarios de la extension de las cuarentenas á las procedencias argentinas hasta tres semanas medida adoptada por mayoría en sesion del Consejo, para combatirlo por los infrascritos, como así consta en el acta correspondiente, y así lo significaron á S. E. el señor presidente de la República.

Suplicamos á usted se sirva dar publicidad á estas líneas y nos suscribimos de usted atentos y SS. SS.—*José María Carafí.—Arturo Berro.*

# LA ADUANA Y EL COMERCIO

## Registreros é introductores ante la Direccion de Aduanas

Los registreros é introductores de nuestra plaza han presentado á la Direccion General de Aduanas la solicitud que mas abajo insertamos, quejándose con motivo del aforo de 48 % que ahora se aplica á los trajes de punto jersey, y que hasta hace 15 dias era de 31 %.

La tarifa de Aduana no hace mencion alguna de lo que deben pagar los trajecitos de jersey, pues el artículo es despachado á la vista.

La aduana espresa haber padecido un error al cobrar desde *illo tempore* el 31 %, estableciendo que debió haber cobrado el 48 %.

Pero para estar en lo equitativo, segun los comerciantes, y no perjudicar á terceros, lo correcto hubiese sido hacer conocer del comercio con anticipacion la resolucion para cobrar el aforo mas alto, fijando un aviso en la pizarra que ex-profeso existe en la Aduana.

Los comerciantes piden que se dejen las cosas en el estado que estaban hasta que la Comision de Aforos nombrada por el Gobierno dictamine sobre el particular.

La pérdida que se originaría al fisco con esa medida es casi insignificante por tratarse de un artículo de estacion, que solo tiene venta en los actuales momentos.

Además, como algunos comerciantes han despachado este año los jersey pagando el derecho de 31 % y muchas casas hicieron sus pedidos á Europa y pactaron sus ventas calculando despachar con el aforo de 31 %, se ven obligados para despachar su artículo á abonar 17 % mas, sufriendo enorme desventaja para la venta en la misma estacion sobre los que pagaron el aforo bajo.

He aquí la solicitud:

COPIA—Señor director general de Aduanas.—Los abajos firmados registreros é introductores, nos presentamos y con el mayor respecto exponemos.

I

[illegible]

esta la tranquilidad necesaria para saborear á su gusto y poco á poco las dulzuras de su improvisada luna de miel.»

Pues bien: hemos tenido el placer de conversar hoy con el apreciable Ministro de España, señor de la Rica y Calvo y le hemos preguntado:

—¿Es cierto que usted demoró á última hora su viaje anunciado para el 4 de este mes, debido á un telegrama de su gobierno en que se le ordenaba que esperara en este puerto el arribo de la pareja de que hablan los diarios?

—De todo punto incierto, nos contestó el señor Ministro de España.

Dicha demora responde únicamente al hecho de que mi gobierno me telegrafió disponiendo que esperara la llegada de mi sucesor, quien deba haberse embarcado el 2 de este mes en Barcelona. Aquí tengo el despacho oficial que reza en este sentido:

—Entonces, observamos nosotros, no es improbable que tambien las otras partes de este suelto tengan el mismo grado de veracidad.—Y al expresarnos así exhibimos al señor ministro de España el último producto de la fábrica de guayabas ya mencionada.

—Mire—nos dijo nuestro amable interlocutor despues de haber leido el suelto en el cual *á pesar del misterio en que se halla encubierto el asunto*, se publican interesantes detalles acerca de la pareja huida de España para el Rio de la Plata,—mire, señor, por tratarse de un hecho comprendido en la ley de extradiccion, la reserva es de estricto deber así de mi parte como de parte de las autoridades orientales cuya intervencion he solicitado para efectuar la prision de la persona acusada de rapto.

Por consiguiente, exceptuando el fondo de la cosa cuya noticia ha llegado, no se como, á oidos de la prensa, lo demás de este suelto es obra de la fantasía del gacetillero.

No hay tal aristocracia de Madrid ni de otra parte de España afrentada por el rapto en cuestion: se trata sencillamente de un delito que se persigue en el exterior en virtud de hallarse taxativamente comprendido en la ley de extradiccion.

Están, pues, dándole proporciones gigantescas y sensacionales á un asunto que no las tiene de ningun modo y que no pasa de los modestos límites de un suceso de la crónica judicial.

Lamento toda esta publicidad porque puede hacer fracasar mis gestiones, desde que si las personas señaladas por la policía española vienen en otro paquete y algun amigo les telegrafia por ejemplo de Rio Janeiro, tendrán buen cuidado de no seguir hasta Montevideo.

Estamos por tanto enterados: *A posarse en el nido* ha salido de la misma fábrica de guayabas que ha producido ya aquellos memorables sucesos policiales titulados *¿¿ ??* y *En el cajon.*

Fuerza al manubrio y adelante.

# El 3er. aniversario

TARJETA DE FELICITACION

Hemos tenido á la vista una rica tarjeta de felicitacion con que los empleados de la comisaría de Sur obsequian hoy al Coronel Abella en el aniversario del tercer año de su nombramiento de Gefe Político.

La tarjeta es de plata oxidada, de diez centímetros de largo por seis de ancho, lleva grabada la siguiente inscripcion:

«Los que suscriben y personal de la seccion
« Sud ofrecen este pequeño obsequio á su digno gefe
« coronel don Eugenio César Abella en el tercer a[illegible]

[illegible]

vagon conservaba la impulsion que le habia dado, se interpuso entre ese y otro que se hallaba inmóvil, siendo apretado entre los dos, y sufriendo graves heridas en el hombro y en el pecho.

El peon lastimado se llama Vicente Freire y Vila.

LA COSECHA—Personas llegadas de Palmira garanten que en aquella seccion ha sido superior á otros años la produccion del trigo, esperándose que la cosecha del maiz venga á colmar los deseos de los agricultores.

Ha sido general la recoleccion de once á doce fanegas de trigo por cuadra, pero con notable diferencia en el peso. Este año ese cereal es muy liviano, atribuyéndose ese defecto á las estemporáneas heladas de Noviembre.

# DIA COMERCIAL

La Bolsa de Comercio sigue desanimada, no habiéndose operado en la primera hora oficial. El telegrama recibido de Londres anuncia una suba 1/8 % en la Deuda Consolidada del Uruguay, cotizándose dicha deuda en aquel mercado á 49.75 %.

Limitados fueron los negocios en cambios sobre plazas europeas, continuando los tipos que pasamos á señalar firmes:

| PLAZAS | BANCARIO | COMERCIAL |
|---|---|---|
| Lóndres . 90 d/v. | 51 5/8 á 51 ¾ | 52 |
| Francia. . » | 5.41 á 5 42 | 5.46 |
| Amberes . » | 5.41 á 5.42 | 5.47 |
| Italia. . . v | 5.68 á 5.70 | nominal |
| Alemania. 90 d/v. | 4.39 | 4.42 á 4.43 |
| R. Janeiro v. | 24.100 | 20 d/v. 24.500 |

Buenos Aires 1/16 á 1/8 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio de Janeiro abrió de 9 7/8 á 10 peniques por 1000 reis.

Los negocios en giros para plazos del Brasil siguen encalmados. Los bancos giran á la vista á 24.100 y toman á 20 dias vista á 24.500 reis por L.

El vapor inglés *Thames* que tiene anunciada su salida para hoy lleva, con destino á Lóndres £ 3.000 y para Rio Janeiro $ 1.762 en moneda fiduciaria brasilera.

Ha postergado su salida hasta el dia 10 del que rige el vapor francés *Espagne*, que la habia anunciado para hoy.

Algo mas fácil para las ventas de lanas presentóse el mercado, pero continúa con los precios bajos y flojos.

Ayer se vendieron en depósito 300 300 kilos lana de varias procedencias y clases á precios que se reservan, pero que se cree sean entre $ 1.65 y $ 1.68 los 10 kilos, siendo vendedor José María Rodriguez y comprador don Luis Puig y Ca.

Lo efectuado hoy fué:

7.000 kilos lana de Treinta y Tres vendidas por Quintela y Cia. á J. Aramendia é hijo á $ 1.600 los 10 kilos.

9.000 kilos lana superior de Sarandí vendidos por M. Sereijo á J. Aramendia é hijo á $ 1.900 id id.

12.000 kilos lana de Cerro Largo (en depósito) vendidos por A. Alvarez á Caulliez á $ 1.75.

3000 kilos lana del Durazno vendidos por Manuel Rubio y Garcia á J. Aramendia, 1.700.

25.000 kilos lana de Soriano (en depósito) vendidos por A. Alvarez á Dajas 1.650.

3.000 kilos lana de San Cárlos vendidos por M. Sereijo á Valdez hnos. id 1.650.

3.000 kilos lana de Rocha vendidos por Bonilla á S. Caprario y Ca. id 1.650.

1 500 kilos lana de Maldonado vendidos por Bonilla á S. Caprario y Ca. id 1.650.

8.000 kilos lana de Florida vendidos por S. y B. Balparda á C. Caprario id 1.600.

400 kilos lana de Durazno vendidas por A. y A. Abella á barraca La Corona id id 1.600 id.

4500 kilos lana de Fray Marcos vendidos por Sámano Hnos. y Ca., á S. Caprario y Ca., 1.550 id id.

Los negocios en trigos han seguido encalmados. Respecto al maiz cada vez se hace mas difícil la venta de este grano, siendo muy ofrecido y poco solicitado.

Las transacciones efectuadas fueron:

300 sacos trigo bueno de Rodriguez superior á $ 1.600 los 100 kilos.

1.000 sacos trigo bueno en bls de 50 kilos de Canelones á $ 1.575 los 100 kilos.

100 id id de Rodriguez id id 1.560 id id id.
212 id id id Sauce id 1.500 id id id.
500 id id id Santa Rosa id 1.525 id id id.
658 id id id Canelones húmedo id 1.500 id id id.
368 id id id varias procedencias húmedo id 1.500 id id id.
113 id id id id id húmedo 1,500 id id id.
264 id id Mansevillagra húmedo id 1.525 id id id.
102 id id Maldonado húmedo 1.550 id id id.
112 id id id Canelones húmedo id 1.500 id id id.
42 id id id id húmedo 1.350 id id id.
160 id id id id id 1.350 id id id.
194 id id id id id 1.400 id id id.
124 id id id id id 1.300 id id id.
90 id id id kilómetro 173 á 1.300 id id id.
60 sacos maiz morocho de Canelones 1.250 id id id.
75 id id amarillo de id 1.400 id id id.
32 id id id id 1.350 id id id.

Ademas se vendieron 106 fardos pasto de Progreso á $ 0.60 los 100 kilos.

Los vapores salidos con destino al Brasil y Europa llevan la siguiente carga:

VAPOR ITALIANO «AQUILA»

*Para Barcelona*—1665 cueros vacunos secos, 148 pipas sebo.
*Para Génova* 1970 sacos trigo.

VAPOR INGLES «DRYDEN»

*Para Liverpool*—140 fardos lana, 5 fardos pieles lanares, 3 fardos cerda, 4.400 sacos trigo, 300 fardos carne tasajo.
Para Puerto Rico—450 fardos carne tasajo.
Para Santiago de Cuba—300 fardos carne tasajo.
Vapor francés *Bresil*:
Para Bordeos—20 fardos cerda, 46 fardos cueros lanares, 587 sacos alpiste, 1020 sacos afrechillo.
Vapor inglés *Georgian Prince*:
Para Amberes—406 fardos lana.

Metálico traido por el vapor nacional *Montevideo*: *De Nuevo Berlin*—A Alvarez hnos., $ 936,58.

BUENOS AIRES, 8—El metálico afirmóse ayer algo despues de la hora oficial, quedando á 346 con vendedor y á 345.50 con comprador.

—Hé aquí las diferencias habidas ayer en el precio de varios títulos:

Cédulas nacionales C subieron de 50 centavos, las provinciales série E subió de 40 idem, série P bajó de 30 idem, 8 % subieron de 10 idem, el Empréstito 1891 bajó de 50 idem, y la Deuda Municipal 1882 bajó de 50 idem.

—Los negocios de lanas de ayer fueron fáciles, pues hay interes en vender.

No hubo alteracion en los precios.

—Ayer cotizóse en Amberes la lana sucia del Rio de la Plata á 36 % de readimiento á 1 franco contra 0.98 céntimos el dia anterior.

—Ayer hízose el primer negocio de trigo del Sur para la exportacion á precio reservado.

—Del saladero de Lujan vendiéronse 2000 cueros vacunos á 16 3/4 pesos oro.

—Algunos comerciantes en cereales presentarán á la Cámara Sindical de la Bolsa una peticion solicitando que la primera rueda tenga lugar de 1 á 2 en vez de 12 á 1. Indicarán además la conveniencia de celebrar una sola rueda.

BUENOS AIRES, 8—Cambios sobre Inglaterra 57 1/4, sobre Paris 5,08, sobre Alemania 4.11.

—Telegrama de Londres anuncia que se cotiza Argentine loan á 66 1/4 y Funding 71 3/8.
—El trigo por vapor 20/3, por velero 21.
—El lino por vapor 20/6, por velero 30.
Hamburgo.—El trigo por vapor 92 marcos.
Amberes.—trigo por vapor 11 1/2, por velero 12 1/8.
—El lino en el mercado desmoralizado, por vapor 18 3/4, por velero 19 1/8.
—El maiz un poco mas firme.
—El sebo flojo con compradores á 56 1/2 para vacuno.

De San José—69 y 2 restos por N. Gastelemendia á R. Rivera; 24 bolsas por Ibarburo á J. C. Sanchez; 24 y 1/2 bolsas por Arana á S. Caprario; 57 bolsas por J. Maruri á T. Arteaga; 12 bolsas erre P. y Gonzalez á L. Salgado; 10 bolsas por D. L daoı á viuda de Pereyra; 5 bolsas por F. Cabrera á S. Caprario.

*Trigo—Por Estacion Central*—S. Reyes 34 bolsas, F. Dacia 96 id, G. y Almirotti 32 id, Castellanos y Deluchi 164 id, B. Peñagaricano 504 id, Biraben hnos. 96 id, Olivera hnos. 64 id, E. Peyrano 858 id, R. y Verzi 34 id, M. Sala 200 id, L. Monasterolo 575 id, P. N. Alvarez 561 id, A. Bonilla 410 id, C. Duca 1145 id, A. Seoane 209 id, E. Molinari 32 id, L. y Lougarou 193 id, J. T. Mariné 723 id, J. Sala 74 id, C. y Varela 170 id, Fiorito hnos. 327 id, J. Patron, 32 id, Gianelli y Ca. 449 id.

*Por Bella Vista*—J. F. Mariné, 575 bolsas; Fischer, 575 id; L. Monasterolo, 250 id; A. Lermitte, 125 id; P. N. Alvarez, 755 id; B. Peñagaricano, 513 id; C. Seoane, 216; J. Liard, 52 id.

*Maíz—Por Estacion Central*—A. Riolfo, 100 bolsas; P. N. Alvarez, 150 id; L. y Laugarau, 47 id; A. Seoane, 32 id; J. Morales, 32 id; L. Menasterolo, 80 id.

*Por Bella Vista*—N. Storace, 155 bolsas; C. Duca, 332 id; J. Garcia, 155 id.

*Otros productos*—M. Sala, 60 bolsas harina; J. K. Theobald, 76 idem cebada; C. y Varela, 734 cueros lanares; L. Salgado 60 atados idem idem; S. y B. Balparda, 36 cueros vacunos; S. Estapé, 674 cueros lanares, 45 idem vacunos; C. y Varela, 54 idem idem.

# MADRID

**La plaza mayor—El gran mercado—Concurso regionalista—Los cantores—El estómago nacional—En vacaciones—La verdadera lotería—corredoras, chamarileros y anticuarios.**

Preciosas pinturas del aspecto que presentaba la plaza mayor de Madrid, cuando en ella se celebraban fiestas reales, nos han dejado los cronistas del siglo de oro en nuestra literatura, ensalzando y encareciendo la hermosura de las damas y la bizarría de los galanes caballeros cortesanos de los monarcas de la casa de Austria. De espectáculo parecido disfrutó la generacion presente cuando con motivo de la proclamacion de D. Isabel II, como reina de España é Indias, se copiaron los festejos del pasado y se adornó la plaza para que en ella rejoneasen toros los caballeros apadrinados por los Osunas, los Medinacelis y los Abrantes. Pero, con ser tan magníficas aquellas fiestas, ninguna llevaria al famoso coso madrileño la animacion que todos los años se reconcentra allí al llegar las fiestas de Navidad y convertirse el extendido recinto en un gran mercado, donde se ofrecen al comprador los productos de todas las comarcas de España.

Si el respetable don Francisco Pi y Margall se colocase estos dias en el sitio que ocupa, cabalgando sobre desproporcionado troton, la imágen del pusilánime Felipe III, que nada bueno hizo para merecer estátua, podria creer que presidia una asamblea reunida para establecer las bases del famoso pacto. Allí están, se puede decir, copiando inmortal página del más insigne de los libros castellanos, los que beben las corrientes cristalinas del olinífero Bétis; los que tersan y pulen su rostro con el licor del siempre rico y dorado Tajo; los que gozan las provechosas aguas del divino Genil; los que pisan los tartesios campos de pastos abundantes; los que se alegran en los elíseos jerezanos prados; los manchegos ricos y coronados de rubias espigas; los de hierro vestidos, reliquias antiguas de la sangre goda, los que en Pisuerga se bañan, famoso por la mansedumbre de su corriente; los que su ganado apacientan en las extendidas dehesas del tortuoso Guadiana, celebrado por su escondido curso; los que tiemblan con el frio del silboso Pirineo, y en fin, representantes de todas las comarcas de España, que vienen á vender los frutos más ricos que produce su suelo, ó lo que más fama les han dado en materia de comestibles.

Para que sea muy patriota el corazon, ha dicho recientemente Castelar en un precioso artículo consagrado á la nueva czarina, precisa que lo sea tambien el estómago y que los gástricos jugos se deriven del jugo natal de la campiña, y esta verdad es tan reconocida que consagramos siempre unos dias del año á los manjares que causaron nuestra delicia en los dias felices en que no habiamos abandonado ni el hogar donde vimos la luz primera, ni la tierra querida dondedimos nuestros primeros pasos.

Podemos pasar todo el año con la mezcla de exóticas cocinas, que ha venido á sustituir á la clásica y castiza desde que la clase media, imitando á la aristocracia, dejó de comer á las doce del dia lo que salia del puchero; pero cuando llegan las fiestas que se consagran especialmente al culto del hogar, á todos nos gusta celebrarlas con los manjares propios y exclusivos de la comarca donde nacimos.

Por eso á Madrid, donde viven tantos que sienten la nostalgia de su tierra, llegan en estos dias los frutos y productos de las más opuestas regiones, y todos se ofrecen á la venta en el gran mercado de la plaza Mayor.

Allí se amontonan las granadas de apretados rubíes y las naranjas henchidas de refrigerante jugo; allí se descargan carros de castañas y nueces que crecieron en los robustos árboles del Norte, bajo cuyas frondosas ramas bailaron los mozos y las mozas en animadas romerías; allí destilan mieles los dátiles de Elche, y se aprisionan en repletas seras, ó en elegantes cajas, los higos de Fraga y las pasas de Málaga, destacándose al lado de las batatas y las chirimoyas; allí se forman colgaduras con racimos de uvas y melones de Añover; se encuentra toda clase de aceitunas andaluzas, desde las de la reina de Sevilla á las aliñadas de Córdoba, y no falta ninguno de los quesos que se elaboran en España, desde el mantecoso de Búrgos al duro de Cabrales.

Y en otros renglones mas salidos se encuentran embutidos de Extremadura, chorizos y morcillas de la Rioja, jamones de Trevelez y Monsánchez, sobreasada de Mallorca, butifarra de Cataluña, todo, en fin, lo que pueden desear los que, lejos del sitio en que nacieron, gustan de comer en familia en los dias de Navidad, lo que les trae los gratos recuerdos de la niñez y las memorias queridas de los que fueron arrebatados por la muerte.

Madrid es poblacion que, á pesar de su apariencia frívola, rinde culto á las tradiciones, y celebra con arreglo á ellas las fiestas principales. Ningun madrileño neto dejará de comer, como sus recursos y su estómago se lo permitan, buñuelos y castañas asadas el dia de *Todos Santos*, panecillos por San Anton, hojaldre en Carnaval, torta el dia de Reyes, rosquillas en la romería de San Isidro y sopa de almendra y besugo la noche de *Noche buena*.

La vida normal se suspende en estos dias: los diputados se marcharon á sus pueblos despues de un segundo debate político tan estéril como el primero; los empleados que pasaron tremendo susto ante la idea de que la crisis iba á ser extensa, y no les permitiria comprar el pavo y el turron, con el dinero del presupuesto, no van á la oficina; los colegios están cerrados, y los chicos en casa atronando los oidos con sus gritos acompañados de tambores y panderas, y nadie piensa sino en salir lo más alegremente posible del año viejo y gastado de 1894 para dar un paso mas hacia el fin del siglo estrenando el 1895.

Como siempre, se desvanecieron las esperanzas que la mayor parte fundaban en la lotería, y la realidad, ese golpe de Estado que destruye la revolucion encantadora de las ilusiones, ha venido á decir una vez mas que no hay mas lotería que la que se funda en la economía prudente y en el ahorro constante.

El juego nacional parece que no ha sido de malos resultados este año por el Gobierno, que talla cobrando puerta, esto es, imponiendo un tributo á las ganancias, mientras el gobernador de Madrid persiste en su propósito de no dejar jugar ni siquiera á la *siete y media.*

**

La muerte de una prenda muy conocida en Madrid, Juana *la Gallega*, ha hecho fijar la atencion en un gremio muy extendido en la capital de España: el de las corredoras de alhajas y prendas en buen uso, que van de casa en casa ofreciendo sus mercancías.

Su campo de operaciones se extiende principalmente por dos esferas muy diversas: ó las altas, donde viven las señoras de la aristocracia, ó las bajas, por donde se detienen, antes de ir al hospital, las desdichadas que hacen de su hermosura una mercancía. Con el desecho del lujo de las unas se suelen ataviar las otras, y con las dos viven y medran las corredoras, que, suelen ser, por regla general, una calamidad en las casas donde entran.

Listas é insinuantes, conocen perfectamente el corazon de aquellas á quienes se dirigen; no ignoran ninguna de sus debilidades, y, atacándolas por el flaco, saben sacar el mejor partido, lo mismo cuando se trata de vender una joya á plazos que de comprar lo que la necesidad obliga á enagenar en momentos terribles de apuros.

La corredora lleva en su labia, en sus tentaciones, en sus experiencias, una red de la que difícilmente se desenvuelven las que una vez han caido en ella.

El aria de las joyas de *Fausto* se repite con mucha frecuencia.

¡Qué abrigo tan bonito! ¡Qué sombrero tan caprichoso! ¡Qué pendientes tan espléndidos! Y todo casi regalado, porque procede de una señora muy principal que ha venido á menos y tiene que venderlo. Si fuera á comprar, costaria un dineral, y seria una insensatez desperdiciar una ocasion que no volverá á presentarse.

Esta es la cancion de la sirena con que se dejan seducir las incautas, y compran, venden y cambian, metiéndose en una serie no interrumpida de chanchullos que el pobre paciente marido ignora y que no siempre cuestan sólo dinero.

Damas muy principales se podrian citar que han perdido en estos manejos todas sus joyas y han comprometido su nombre.

La corredora, que suele comenzar su tráfico llevando toda su hacienda en un pañuelo de percal colgado del brazo, suele establecerse cuando ha realizado las primeras ganancias, y da mas amplitud á sus negocios ingresando en el gremio, en Madrid muy importante, de los *chamarileros* ó tratantes en antigüedades.

Las comarcas de España, y especialmente aquellas que gozaron en los pasados siglos de esplendor y poderío, han proporcionado riquísimos elementos á los negociantes en antigüedades que han sabido aprovechar los despojos de las antiguas casas solariegas, las ruinas y naufragios de los hidalgos, el término de fundaciones, y que no pocas veces han penetrado donde no se debia hacer mercancía de lo que dió la piedad para esplendor del culto.

En el seno de Castilla la Vieja, de Extremadura, de Andalucía, se vendian casi al precio del hierro viejo, hace años, primorosas presas artísticas.

Fué aquélla la edad de oro de los chamarileros y de los anticuarios, que, gastando muy poco, pudieron formar sus ricas colecciones.

Ahora ya está todo muy explotado; se encuentra poco bueno, y lo que se encuentra se hace pagar á muy subidos precios; pero todavía se sostienen en Madrid muchas tiendas consagradas exclusivamente á los objetos antiguos.

Hoy está muy en moda regalar objetos de arte de otras épocas, y las flores frescas y olorosas, recien salidas de las estufas, parece que llevan sello más aristocrático si, en vez de disponerlas en un florero de esos que produce la industria moderna, se arreglan en una antigua porcelana de Talavera, de Alcora ó del retiro.

La plata repujada es buscada con empeño para adornar los comedores elegantes, y bandejas que tengan el escudo de los Austrias ó el blasón de alguna de las casas nobilísimas de la aristocracia española, cuyas hazañas cantó el Romancero, se pagan á buen precio.

Hay quien forma coleccion de retratos de señoras de gorguera, y caballeros de casacon, aunque no tengan con ellos el menor parentesco, y los nobles tronados pueden hallar algun alivio á su pobreza vendiendo las imágenes respetables de sus venerables antepasados.

Damascos, brocateles, tisúes y toda clase de telas de otras épocas se busca con empeño para formar pabellones, para tapizar ó cubrir muebles, para disponer cortinajes y llevar á las coquetonas habitaciones modernas la página de la antigüedad que les de cierto aspecto de nobleza.

Hoy un vargueño, por modesto que sea, tiene mas valor que un entredos, y nada hay mejor para las antesalas que los monumentales arcones en que solian guardar sus galas los aldeanos bien acomodados de las provincias del Norte.

Las vitrinas, que son los adornos mas notables de los salones, admiten toda clase de objetos de mérito, y es muy *chic* mostrar en ellas los abanicos, las arracadas, los relojes, las cadenas y toda clase de dijes y joyas con las que se engalanaban nuestros mayores.

Estas aficiones y corrientes de la moda son las que sostienen el comercio de antigüedades, que ha hecho salir de España muchas obras riquísimas que hoy adornan las colecciones mas notables del extranjero.

En orfebrería, en tapices y en cerámica hemos tenido, y tenemos todavía, maravillas, de las que se pudo ver una pequeña muestra en la Exposicion celebrada con motivo del centenario de Colon; pero es preciso dar vigor á las leyes que prohiben la enajenacion de determinados objetos, para que no perdamos por completo tesoros á los que van unidos ilustres recuerdos.

*Kasabal.*

# EL FIN DEL MUNDO

Despues de estar tres dias encerrado en el vientre de una ballena, lo primero que, al salir de su extraña habitacion, hizo el profeta Jonás fué un desatino. Predijo que la ciudad de Nínive seria destruida á los cuarenta dias, con lo cual los vecinos de la poblacion se llevaron un gran susto, sobre todo los propietarios.

Pero como pasaron los cuarenta dias sin que ocurriese nada, pues ni siquiera hubo ningun chanchullo extraordinario en el Ayuntamiento de Nínive, los vecinos recobraron, por fin, la calma, y de fijo se rieron en las barbas del profeta.

A éste, claro está, no le hizo gracia la cosa, y antes, por el contrario, se disgustó mucho de quedar corrido. Así es que se enojó en extremo, y, hecho una furia, presentó á Jehová la dimision de su destino.

Parece que un suceso así debia escarmentar á los que, sin haber estado milagrosamente, como Jonás, en la panza de un cetáceo, se metian con sus predicciones en camisa de once varas. Pero, ¡quiá!, no por eso escarmentaron los malditos. Emperrados en profetizar sin ton ni son, cada vez disparaban profecías mas atroces, llegando hasta á predecir en los últimos años del siglo X que precisamente el año mil se acabaria el mundo.

Aunque jamas se cumplian sus predicciones de calamidades terribles y catástrofes horrendas, pues daba la casualidad de que todos sus vaticinios resultaban hueros, la gente (¡mire usted qué cosa!) les oia con la boca abierta y se tragaba sus bolas lo mismo que un tiburon se engulle un profeta.

De aquí el espantoso terror que se apoderó, hace nueve siglos, de la gente cuando supo que el juicio final debia celebrarse á la vuelta de pocos años.

¡Cómo han cambiado los tiempos! Hoy se dice, ¡qué es decir!, se prueba, que dentro de muy poco tiempo se acabará la especie humana, y toda la gente se echa á reir como si oyera el disparate mas chistoso. Es decir, se rien los demás: yo no me rio.

Pero si la incredulidad de ahora no se explica, nada nos debe sorprender que, á pesar de los chascos recibidos, la gente del siglo X creyese ciertas predicciones y tuviera tanto miedo.

Entonces sobraban motivos para admitir como cosa natural y corriente lo mas extraordinario y prodigioso. Así como hoy la humanidad abunda en eminentes estadistas, oradores ilustres, pelotaris, novelistas insignes y toreros, por aquella época el mundo hallábase plagado de hechiceros, brujos, nigrománticos, astrólogos, exorcistas y energúmenos; muchísimas personas veian visiones á cada paso; los duendes, fantasmas, almas en pena y aparecidos pululaban por todas partes con sus lacecitas, su ruido de cadenas y oliendo á azufre; y, por último, para completar el cuadro, todo el mundo de grado ó á la fuerza, tenia trato frecuente y relaciones mas ó menos amistosas con el demonio.

¿Cómo habian de rechazar por imposible y absurdo ningun prodigio?

Hoy pasa lo contrario: no se cree nada. Aun la prediccion mas racional nos halla incrédulos. Y cuidado, que, para los sabios de hoy, el adivinar lo futuro es muchísimo mas fácil que para los profetas del siglo décimo.

Si ahora nos merecen desprecio ó nos causan risa la nigromancia, la astrología judiciaria, la alquimia, con su piedra filosofal, y todo aquello que, aun teniendo por profesor á Satanás, con tanto trabajo estudiaban nuestro marqués de Villena, Alberto *el Magno* y Paracelso, es porque todo eso es la infamia del arte, pura pamplina. Hoy la gran magia, la magia trascendental, se aprende en tan pocas lecciones como la letra inglesa. Así es que la ciencia del porvenir, la verdadera ciencia, con el magnetismo, el hipnotismo y hasta el timo de los perdigones, está al alcance de todo el mundo.

Hoy vemos que toda compañía de acróbatas, además de la rubia *mis* con los perros sabios, y el *clown* con un cerdo filarmónico, lleva su correspondiente doctor de ciencias ocultas, que con su frac y una mujer muy guapa saca de quicio al espectador haciéndole ver los prodigios mas estupendos.

El tal doctor de las ciencias ocultas y el frac le magnetiza á V., le hipnotiza, le sugestiona, le adivina el pensamiento, le revela el porvenir y le clava un alfiler gordo en la pantorrilla sin que lo sienta.

Digo esto para que se vea lo fácil que nos es ahora adivinar lo venidero.

Hoy se coge al primer gaznápiro que pasa por la calle, y con mirarle fijamente y soplarle no sé en qué sitio, con lo cual se queda patitieso y se pone más estúpido, ya no hay sino hacerle preguntas, y el mastuerzo relata ce por be cuantos acuerdos en los asuntos futuros pendientes de resolucion piensa adoptar la Providencia.

Bueno. Pues con tantos medios de sondear el porvenir y con profetas infalibles á porrillo, ya nadie cree en las profecías. Se anuncia de la manera mas formal y con todas las reglas del arte el fin del mundo, y la gente, en vez de temblar de miedo como en el siglo X, lo toma á risa. Es cosa de desesperarse.

Jamas me las he echado de profeta: sólo en calidad de aficionado me he atrevido á predecir ciertas cosillas fáciles de adivinar, por ejemplo los desatinos ministeriales, el resultado de las elecciones y los cambios de casaca en los políticos; pero, aunque ha dado la casualidad de acertar siempre, no por eso me lanzo á descorrer la cortina del porvenir y asomarme á la ventana que da al tenebroso abismo de lo futuro.

Sin embargo, para ponerme al lado de los que anuncian la próxima extincion de la especie humana, tengo muy buenas razones.

Prescindiendo de que con la dinamita, la bicicleta, el arte naturalista, la adulteracion de los comestibles y los pianos de manubrio la vida humana se ha hecho materialmente imposible, todavía hay otra razon mas poderosa para temer que muy en breve va á quedar desalquilado el globo. A esta desoladora conviccion nos llevan la estadística y los filósofos, haciéndonos observar que el género humano en la clase matrimonial empieza á declararse en huelga (aquí hay que echar mano del latin), desobedeciendo aquel precepto de *crescite et multiplicamini.*

Y todavía es mas grave ver aplaudida y alentada tal tendencia por los mismos que, con la batuta en la mano, marcan el movimiento y llevan el compas en el concierto social á nuestra orquesta. Desde un periódico frances de gran circulacion, persona tan competente y de tanta autoridad como Mme. Severine, dice á los matrimonios holgazanes: «Hacéis bien. ¡Ya no mas hijos!» «*L'abstencion, oui, je al prêche, et énergiquement!*

Cierto que hasta ahora únicamente á los pobres se predica esa abstencion, fundándose en que la prole de estos solo para el sufrimiento viene al mundo.

Grande y triste verdad, no hay que negarlo. Pero si los pobres siguen el consejo y dejan de multiplicarse, no tardará el dia en que los banqueros barran las calles, suban los arzobispos á los andamios con espuertas de yeso y den betun á las botas los senadores por derecho propio.

Que se me diga ahora si será posible que dure el mundo cuando los duques y capitanes generales anden por ahí llevando fardos y baúles á cuestas y estén las vizcondesas lavando sus enaguas en el rio.

*Eladio de Lezama.*

**Grand Hotel del Parque Giot**—VILLA COLON—PROPIEDAD DEL SEÑOR GIOT.—TENIDO POR C. MAUPEU, DUEÑO DEL HOTEL DE LA PAIX—Se avisa al público que se expenden en la estacion Central boletos de ida y vuelta de primera clase con derecho á un almuerzo ó comida por el precio de $ 1.20 cada boleto.

Los niños de 3 á 10 años pagarán medio boleto.

Un trenvia especial para el establecimiento sale de la estacion y lleva gratis ida y vuelta los pasajeros que se dirijen al Hotel. fb.20

# SEGUNDA EDICION

DEL

# Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

Participamos que desde hoy se atenderán los pedidos que no pudieron satisfacerse en oportunidad por haberse agotado la edicion.

A los compradores de esta 2.ª edicion, así como á los de la primera, se les entregará gratuitamente un anexo conteniendo el **Decreto Reglamentario de la Ley de Contribucion Inmobiliaria para la campaña, Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para el departamento de la capital para el Año Económico 1894-95 y Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior para el Año Económico 1894-1895.**

# COMERCIO

## LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Febrero 8 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 7

Sin operaciones.

Dia 8

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Sin operaciones.

**Movimiento de saladeros**

La faena de ganado es como sigue:

| SALADEROS | Cabezas Dia 8 | Cabezas hasta la fecha |
|---|---|---|
| Rodolfo Vellozo | 182 | 18.855 |
| Apesteguy hnos. | — | 9.889 |
| F. Denis y Ca. | — | 17.218 |
| Anaya é Irigoyen | 161 | 42.525 |
| Aguerre y Ca. | — | 15.713 |
| Castellanos y Ca. | — | 20.800 |
| Clouzet y Duclós | — | 14.692 |
| A. Mata y Compte | — | 15.032 |
| Fragairo, Alciaturi y C.ª | — | 23.314 |
| Arrivillaga y Ca. | 310 | 2.557 |
| E. San Martin é hijos. | 314 | 314 |
| S. Elizondo | — | 1.210 |
| Jaume y Mouret | — | 7.850 |
| Total. | 967 | 189.988 |
| En igual fecha de 1894. | | 122.641 |
| » » » 1893. | | 132.097 |

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes á $ 13 á 15.
Novillos de $ 13 1/2 á 18 1/2.
Vacas de $ 7 1/2 á 10 1/2.

**Precios corrientes**

*Cueros*

| | |
|---|---|
| Cueros vacunos secos de matadero y campo, sanos, los 10 kilos. | $ 2.18 |
| Id. id. desechos. | 1.74 |
| Id. id. id. mal desechos | 1.30 |
| Id. id. becerros, sanos. | 1.74 |
| Id. id. id. desechos | 1.30 |
| Cueros nonatos sanos al barrer | 2.70 |
| Id. id. desechos id | 2.70 |
| Cueros yeguarizos de matadero sanos | No hay |
| Id. id. id. desechos. | |
| Id. id. de campo sanos. | 1.60 á 1.65 |
| Id id id. desechos | 0.80 |

*Cerda*

| | |
|---|---|
| Cerda mezcla superior, del interior, 10 kilos | 2.80 |
| Id. de los rios, id despachado | 2.90 |
| Id. de vaca, id | 3.40 |
| Id. de vaca lavada, id. | 4.00 |
| Colas enteras de potro con garras, idem | 5.00 |
| Medias colas de potro con id., id. | 2.85 |
| Pinceles. | 1.40 |
| Id. tuso. | No hay |

*Lanas*

| | |
|---|---|
| Especiales, los 10 kilos vellon. | 1.85 á 2.00 |
| Buenas, claras, limpias y livianas, idem | 1.65 á 1.75 |
| Regulares, en clases, liviandad y limpieza, idem | 1.50 á 1.60 |
| Bajas y defectuosas, idem | 1.30 á 1.45 |
| Barrigas | 0.70 |
| Borrega limpia | 1.20 á 1.30 |
| Id. criolla sucia | |
| Id. id. lavada | |

*Pieles lanares*

| | |
|---|---|
| Cueros lanares mestizos de ½ y lana entera sanos, kilo | 0.160 |
| Id. id. de 1/4 y 1/3 lana id., id. | 0.125 |
| Id de 1/2 lana arriba desechos. | 0.125 |
| Id. id. de 1/4 y 1/3 lana, epidemia y borrego | 0.110 |
| Id criollos, especiales | 0.150 á 0.180 |
| Id. id. generales. | 0.095 |
| Id. pelados sanos | 0.080 |
| Id. id. desechos, id. | 0.040 |
| Id. de corderitos sanos, 10 piezas. | 0.700 |
| Id. desechos, id. al barrer, id. | 0.350 |

*Varios productos*

| | |
|---|---|
| Pluma de avestruz, kilo | 1.50 á 1.80 |
| Astas de campo novillo y vaca, millar. | 7.00 |
| Id. id. matadero novillos, id. | 56.00 |
| Id. di vaca, id. | 14.00 |

*Cereales*

| | |
|---|---|
| Trigos superiores de la Colonia, los 100 kilos | 1.65 á 1.70 |
| Id. id. del Carmelo y de Palmira. | 1.55 á 1.65 |
| Id. id. id. lombardo | No hay |
| Id. id. id. del Rosario | 1.65 á 1.70 |
| Id. id. id. buenos de plazas | 1.55 á 1.60 |
| Id. regular. | 1.50 á 1.55 |
| Cebada pelona, 100 kilos | 0.70 á 0.80 |
| Id id inferior, id. segun clase | |
| Id. chilena, id. | |
| Harina marca O extra de cilindro 10 kilos | 0.31 á 0.33 |
| Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras | 0 30 |
| Id. buena de piedra y otras | 0.30 |
| Id. segunda, id | 0.25 |
| Afrecho, los 100 kilos con bolsa. | 0.85 á 0.90 |
| Maiz blanco y amarillo desgranado viejo 100 kilos | No hay |
| Id. nuevo | 1.40 |
| Maiz en espiga | No hay |
| Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 100 kilos. | 1.55 á 1.60 |
| Id. id. cuarentino nuevo. | 1.50 |
| Alpiste, 10 kilos. | 0.25 á 0.28 |
| Afrechillo, 100 kilos. | 0.80 á 0.85 |
| Lino, 10 kilos | 0.30 á 0.35 |
| Granza, los 100 kilos en el muelle. | 0.50 á 0.60 |
| Balango, los 100 kilos id. id. | 0.45 á 0.50 |

**Telegramas especiales**

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Febrero 8 (1 p. m.).

1.ª RUEDA

Apertura. . . 346 | Clausura. . . 346.50

LONDRES, Febrero 8 (1 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 49.75 por ciento.

**Correos**

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salidas anunciadas para mañana:

Para Port Stanley, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Serapis*.—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta la 7.30 y en la sucursal marítima hasta las 8 a. m.

Para Las Palmas y Génova, vapor italiano *Duca di Galliera*.—Agencia calle Piedras núm. 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta las 1 p. m.

Salida anunciada para el 10:

Para Santos, Rio de Janeiro, Bahia y Marsella, vapor francés *Espagne*.—Agencia, calle Misiones núm. 115.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Salida anunciada para el 11:

Para Pernambuco, vapor brasilero *Itabyra*.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Salida anunciada para el 12:

Para Buenos Aires, Rosario y Asuncion, vapor argentino *Centauro*.—Agencia, calle Colon núm. 148.—Correspondencia en el Correo hasta la 2 y en la sucursal marítima hasta las 2.30 p. m.

Salida anunciada para el 14:

Para Rio de Janeiro, vapor aleman *Siegfried*.—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Salida anunciada para el 15:

Para Santos, vapor noruego *Argo*.—Agencia, calle 25 de Agosto número 88.—Correspondencia en el Correo hasta las 2 y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

VIA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

*Dias ordinarios*

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José, primer tren, á las 10 a. m.
Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.
Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
*Giros*—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.
Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

*Dias feriados*

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.
Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.
Para San José (1er. tren): á las 10 a. m
Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.
Para la línea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.
Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.
*Recomendadas*—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
*Giros*—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.
Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.
Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

# TELEGRAMAS

## Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

**Guerra chino-japonesa—La toma de Wei Hai-Wei**

SHANGHAI, Febrero 7—La escuadra japonesa fuera de Wei-Hai-Wei espera el momento para poder entrar á la bahía para apresar á los buques chinos que aun se mantienen allí.

Entretanto siguen destruyendo el sistema de torpedos fijos con que los chinos habian preparado la defensa de la entrada del puerto.

Los ingenieros han descubierto é inutilizado todavía varias terribles máquinas de guerra.

SHANGHAI, 7—Segun noticias de Wei-Hai-Wei dos fuertes de la isla Linktin y la escuadra china encerrada en la bahía sigen fogueándose con los demas fuertes de Wei-Hai-Wei y las islas en poder de los japoneses.

SHANGHAI, 7—El domingo por la noche un prisionero chino declaró que el almirante Ting habia dado órden á la escuadra de quedarse en el puerto con el objeto de ayudar á los fuertes de la isla Linkuntan que aun quedaban en poder de las fuerzas chinas, para destruir la flota japonesa.

En las primeras horas de la mañana del lúnes, los buques japoneses se acercaron haciendo fuego sobre la armada china. Contestó con energía Tin Yuen pero no consiguió efecto alguno con su cañon de 37 toneladas. Lai Yuen y las cañoneras se portaron con gran audacia sosteniendo fuego todo el dia.

Por la tarde las baterías chinas que habian sufrido bastante comenzaron á aflojar viéndose al mismo tiempo hundirse lentamente en el mar los acorazados chinos *Ten Yuen* y *Chen Yuen*.

De todos los buques japoneses que habia junto á la costa elevóse un inmenso alarido de triunfo.

El resto de la escuadra china tiene gravísimas averías. Se espera su inmediata rendicion y la de los fuertes.

**La causa del general Fuentes**

MADRID, 7—La causa instruida al general Fuentes pasó en consulta al tribunal supremo de guerra y marina. En plazo perentorio deberá el tribunal supremo resolver la consulta.

**La embajada marroquí**

MADRID, 7—Aceptando la invitacion hecha por el gobierno á la embajada marroquí, hoy asistirá á una funcion en el teatro real.

**Interpelacion del diputado Morell**

MADRID, 7—El diputado Diaz Morell explanó hoy á la Cámara una pregunta sobre la altura en que se encuentra la construccion de los buques actualmente en el astillero y en qué términos se podrá contar con ellos y con los proyectados por el ministro de Marina.

El señor Pasquin contestó que para concluir la construccion de los buques que están en el astillero se necesitaria gastar cien millones de pesetas.

**Los cristianos en Servia**

ROMA, 7—Noticias recibidas por la «Propaganda Fide» sobre la situacion de los cristianos en Servia, dicen que los monjes moronistas del monte Líbano acuden á refugiarse en Beyruth, porque los rusos se arman y adoptan una actitud amenazadora.

**Horas de trabajo**

ROMA, 7—El gobierno ha resuelto ensayar la jornada de ocho horas en los arsenales de la Spezzia.

**Juegos olímpicos**

LONDRES, 7—El *Times* expresa sus simpatías por los preparativos que se hacen en Atenas para volver á celebrar con la esplendidez, de los mejores tiempos de la Grecia, los famosos juegos olímpicos.

Asegura que Inglaterra enviará sus mas famosos atletas y espera que estos volverán triunfantes.

**El caudillo Makonnen**

ROMA, 7—El caudillo Makonnen, de grande influencia en el Harrar y muy conocido en Italia, que la visitó hace algun tiempo, dirijió una carta á Crispi reiterando sus sentimientos de lealtad á Italia.

**Mocion rechazada**

WASHINGTON, 7—La Cámara de Representantes rechazó la mocion que pedia que se diese por aceptado el último mensaje presidencial.

**Noticias del Brasil**

RIO DE JANEIRO, 7—Ningun fundamento tienen las noticias sobre una conspiracion.

Varios personajes señalados como adversarios del gobierno actual, han declarado que están resueltos á prestar todo su apoyo al doctor Moraes lo mismo que apoyaron á Peixoto, legítimos representantes de la legalidad ámbos.

RIO DE JANEIRO, 7—El Palacio de Gobierno así como todos los edificios públicos y tambien muchos particulares frente á los diarios han sido iluminados y adornados con banderas para festejar el fallo dictado por el presidente Cleveland.

El doctor Moraes asociándose al regocijo público dió una recepcion íntima.

La prensa dice que la solucion de esa cuestion garantiza en lo futuro la paz entre la Argentina y el Brasil.

—Hoy fueron denunciados tres casos nuevos de cólera.

—Consta que en el cuartel 23 de infantería de línea se han producido cuatro defunciones.

**Temporal en Iquique**

IQUIQUE, 7—Continúa la agitacion del mar que está causando perjuicios á los muelles.

—Ayer efectuóse un duelo entre el cónsul peruano Foraro y un abogado de la misma nacionalidad doctor Cáceres, por asuntos políticos. Despues de cambiarse un balazo sin resultado, dióse por terminado el lance.

—Han aparecido solo dos cadáveres del siniestro de la embarcacion del *Errázuriz*.

**La "Esmeralda"**

VALPARAISO, 7—Por telegrama particular sábese que *La Esmeralda* llegó ayer á Yokohama.

**La revolucion del Perú**

IQUIQUE, 7—Moquegua, parece estar pronunciado á favor de la revolucion.

—El coronel Vargas Quintanillas, ha sido nombrado prefecto comandante general de las fuerzas revolucionarias del Sur.

**Pérdida de vapores**

NUEVA YORK, 8—Continua la inquietud respecto al vapor *Gascogne*, del cual no se tiene noticia ninguna. La *Gascogne* tenia á bordo 300 pasajeros, la mayor parte italianos y norte-americanos.

NUEVA YORK, 8—Esperase con ansiedad la llegada del vapor *Teutonic*.

HAMBURGO, 8—No se tiene noticia ninguna del vapor aleman *Meter*.

Temese que se haya perdido.

**El conde Tornielli**

PARIS, 8—El conde Tornielli, embajador de Italia en esta, llegará el jueves y presentará inmediatamente sus credenciales al presidente Felix Faure.

**Entre China y Japon**

LONDRES, 8—El domingo y el lunes hubo una gran batalla en Wei-Hai-Wei.

Los acorazados chinos Chenyuen y Tingyuen fueron echados á pique.

Los japoneses han sufrido 235 bajas.

Los japoneses apoderáronse de todos los fuertes.

La escuadra china esta bloqueada.

(VIA GALVESTON)

**Mision china**

LONDRES, 7—*El Globe* publica un telegrama de Marsella, que comunica que llegó á esa ciudad una mision china compuesta de quince personas con plenos poderes é instrucciones para que obtengan de las potencias europeas que intervengan en la guerra chino-japonesa, determinando al Japon á concluir la paz.

La mision saldrá mañana para Paris.

**La intervencion europea**

BERLIN, 7—*El Franckfurter Zeitung* comentando la cuestion de la probable intervencion europea en la guerra chino-japonesa, desmiente categóricamente la voz que habia corrido de que el gobierno aleman concurriria con las demás potencias europeas al restablecimiento de la paz entre las dos naciones beligerantes.

El diario aludido asegura por el contrario que no se tiene conocimiento oficial en los círculos diplomáticos alemanes, que las demas potencias hayen iniciado negociaciones de ninguna especie á este fin, si bien extra-oficialmente se sabe que las gestiones praticadas para que Rusia, Francia, Inglaterra y la Union Americana negocien la paz cerca de Japon, van en muy buen camino.

**Muerte de un general japonés**

LONDRES, 7—Los diarios de Shanghai aseguran que el general japonés Nodju ha muerto en el combate de Hai Chag.

Tambien murió el general chino Tai, comandante de las fuerzas de tierra de Wei-Hai-Wei.

**Bombardeo**

LONDRES, 7—Segun telegrama del *Globe*, la flota china está bombardeando á Wei-Hai-Wei actualmente en poder de los japoneses.

**En libertad**

LONDRES, 7—El corresponsal en Shanghai comunican que han sido puestos en libertad los marinos del buque americano *Concord*, que habian sido hechos prisioneros por los chinos de Chei-Kieng.

**Los enviados de paz**

LONDRES, 6—El *Shanghai Mercury* dice que por orden del emperador los enviados de paz chinos se quedarán en Negasaki, esperando nuevas instrucciones.

El emperador declara que habia sido mal informado sobre el verdadero estado de las negociaciones.

**Instrucciones**

LONDRES, 7—El corresponsal del *Times* en Paris dice que algunas embajadas rusas han recibido instrucciones referentes á la actitud que Rusia, Inglaterra, Francia y probablemente los Estados Unidos tienen intencion de adoptar frente á las cuestiones surgidas en el Oriente con la guerra chino-japonesa.

Las potencias quedarán á la espectativa hasta que China se reconozca y declare vencida deseando sinceramente la paz. Entonces ellas notificarán al gobierno japonés que no pueden admitir la anexion al Japon de una sola pulgada del territorio chino, ni que el Japon mantengase en ciertas posiciones y detenga en su poder una parte del territorio conquistado como prenda y hasta el pago completo de la indemnizacion de guerra.

Tienen además la intencion de adoptar la moneda china al sistema europeo, con el fin de facilitar el nuevo empréstito exterior que China se verá obligada á levantar.

**La exportacion de chinos**

PARIS, 7—Se comunicó á la Sociedad Francesa contra la esclavitud que ha sido abrogado el cantrato de la provision de chinos para el trabajo en plantaciones del Brasil, contra el cual dicha Sociedad habia protestado.

**Invitacion aceptada**

PARIS, 7—El presidente Faure aceptó las invitaciones que le han sido hechas por las autoridades del Havre y Rouen que visitará probablemente durante la Semana Santa.

**Division territorial**

BERLIN, 7—El *Pots*, órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, dice que la tríplice comision de division territorial de Samoa ha concluido su cometido.

Las reclamaciones presentadas por el gobierno aleman, han sido casi todas reconocidas y no se han hecho sino concesiones justas y equitativas á las exajeradas exigencias de los gobiernos inglés y americano.

Segun éste diario se concedió á Alemania 75.000 acres y 26.000 á Inglaterra y 21.000 á Norte América, habiendo así Alemania ganado el 75 % de sus reclamaciones.

**Viaje del príncipe de Gales**

ROMA, 7—La prensa asegura que el príncipe de Gales vendrá á Roma durante la primavera, teniendo esta visita inmediata relacion con el proyectado matrimonio del príncipe de Nápoles con una de sus hijas.

Se dice que la futura esposa del heredero de Italia, es la princesa María de Gales.

**Cadáveres del Elbe**

LONDRES, 7—Llegó esta mañana el barco de pescadores *Speculator* trayendo dos cadáveres de las víctimas del desastre del *Elbe*.

**Restablecimiento de W. Harcourt**

LONDRES, 7—W. Harcourt visitado por sus compañeros de la Cámara de los Comunes le felicitaran de su rápido y completo restablecimiento.

**Derecho á los trigos**

MADRID, 7—La Cámara de diputados aprobó ayer el proyecto de ley imponiendo derechos á la importacion de trigos extrangeros de 2 1/2 pesetas por hectólitro.

**Estudiantes expulsados**

SAN PETERSBURGO, 7—Diez y seis estudiantes de ésta Universidad han sido expulsados y arrestados por haber criticado la reciente declaracion de autocratismo hecha por el emperador de Rusia.

**Monumento á Guillermo I**

BERLIN, 7—La comision de presupuesto del Reichstag votó hoy la segunda cuota de los fondos á la creacion de un monumento en honor de Guillermo I.

El emperador ordenó que los nuevos proyectos no excedan de 4:000.000 marcos que es el maximum votado por el Reichstag para ésta obra.

**Nueva emision de bonos**

WASHINGTON, 7—Se cree que mañana ó el sábado el gobierno anunciará la nueva emision de bonos.

Las negociaciones de un empréstito progresaron durante éstos últimos dias.

Se dice que ha llegado á un arreglo práctico entre los banqueros de Lóndres y Nueva York y el presidente para la emision de 100:000.000 dollars en bonos al 4 %.

**Explosion en una mina**

LONDRES, 7—En una mina de carbon de Timsbary cerca de Bristol ha tenido lugar una explosion que ocasionó la muerte de 7 mineros.

**Tormentas de nieve**

NUEVA YORK, 7—Furiosas tormentas de nieve desencadenóse sobre la parte oriental de los Estados Unidos.

El frio es intenso.

Una gran parte del tráfico ferro-carrilero ha sido suspendido.

Los buques que llegan traen noticias de fuertes temporales reinantes en el Océano. Algunos buques que se esperaban no han llegado todavía al puerto entre otros la *Gascogne* de la línea francesa que debería haber entrado hace ya cuatro dias.

GENOVA, 7—Reinan fuertes tormentas de viento y nieve.

Veinte pequeñas embarcaciones han sido echadas hoy sobre la costa.

Cerca de este puerto las tormentas han causado perjuicios de consideracion en casi todos los edificios de la costa.

**Proceso**

VIENA, 7—Empezará mañana el proceso del doctor Anton Von Paltitschek acusado de haber hurtado los fondos que hablan sido confiados al Cónsul austriaco en Nueva York.

**La reserva del Banco de Inglaterra**

LONDRES, 7—La reserva del Banco de Inglaterra aumentó esta semana en 85,500 libras.

De estas 71,200 han sido importadas.

El gobierno pagó al Banco mas de un millon de libras pero el Banco invirtió 800 000 en Consolidadas.

Esta compra explica la disminucion de los títulos gubernativos.

**Las fiestas en Rio**

RIO DE JANEIRO, 7—Los diarios de hoy traen artículos apreciando el fallo del árbitro en el asunto Misiones. Los términos son encomiásticos para el presidente de los Estados Unidos. Demuestran la grande satisfaccion que causó el resultado.

Muchas casas de comercio, Bancos y oficinas públicas están embanderadas. Los edificios que ocupan algunas empezaron anoche los festejos.

En muchas oficinas se suspendió el trabajo mas temprano despachándose los empleados. Esta noche habrá iluminaciones en los edificios de importancia.

Grave enfermedad intestinal—Haciendo público todo mi reconocimiento y en fé de la verdad, declaro que, sufriendo hace cuatro años de grave enfermedad intestinal, ya reputada incurable por muchos médicos, quedé radicalmente curado con las píldoras antidispépticas del doctor Heinzelmann, despues de usarlas por algun tiempo. Esta declaracion, por mi firmada es la manifestacion clara y terminante de la verdad.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1894.—*Cárlos Atecha.*—(Firma reconocida).

El Presidente de la República dará esta noche una recepcion en su casa particular con objeto de celebrar el acontecimiento.

Bandas militares y algunos particulares han acudido al palacio de Gobierno y á la casa del doctor Moraes á felicitarlo.

Para mañana se preparan diversas fiestas y banquetes.

El Ministro de Relaciones Exteriores envió una nota al Ministro argentino dandole cuenta del resultado de Misiones en términos muy amistosos.

Fallecieron ayer 42 personas.

(N. B.)—La Agencia Havas no admite ninguna responsabilidad respecto á la noticias de la Via Galveston.

# NOTICIAS ARGENTINAS

## Servicio especial

**La cuestion Misiones – Festejos en Rio Janeiro—Otras noticias**

BUENOS AIRES, 8—El asunto del dia ha sido ayer el fallo del presidente Cleveland sobre Misiones y por el cual deben incorporarse al Brasil 1.200 leguas de territorio litigioso.

La impresion general ha sido dolorosa, notándose especialmente la coincidencia de que los fallos en las cuestiones de límites sometidas al arbitraje hayan sido siempre desfavorables á este país y significando sucesivas desmembraciones de territorio argentino.

Muchos diarios hacen cargos severísimos al plenipotenciario argentino doctor Zeballos acusándolo de ineptitud, neglicencia y escasa preparacion disimulada por un exhibinismo hábilmente dirijido y coadyuvado por tolerancia en unos casos y el apoyo directo en otros de los principales diarios argentinos.

*La Nacion* volviendo sobre el asunto dice: Merece como quiérase el fallo del presidente Cleveland será siempre considerado como una derrota de la diplomacia argentina y si podemos resignarnos á ella no podemos ciertamente regocijarnos ni menos prodigar aplausos fuera de lugar.

Continúa aconsejando la conveniencia de imprescindible necesidad en emplear para ciertos trabajos y para cargos determinados á hombres debidamente preparados que por su ciencia, experiencia, capacidad y ofrezcan garantías de éxito.

—En Rio Janeiro ha sido festejado anoche con gran pompa y entusiasmo el triunfo de la cuestion Misiones segun el siguiente telegrama de Rio Janeiro.

«Los diarios de hoy traen artículos apreciando el fallo del árbitro en el asunto Misiones en términos encomiásticos para el presidente de los Estados Unidos en los que demuestran la grande satisfaccion que ha causado el resultado. En la poblacion se nota la verdadera alegría que ese hecho ha causado.

Muchas casas de comercio, bancos y oficinas públicas han embanderado sus edificios y empezaron anoche los festejos.

En muchas oficinas se suspendió el trabajo mas temprano despachándose á los empleados.

Esta noche serán iluminados muchos edificios de importancia. El presidente de la República dará esta noche una recepcion en su casa particular con el objeto de celebrar el mismo acontecimiento. Inumerables felicitaciones ha recibido; las bandas militares y algunas particulares han acudido al palacio de gobierno y á la casa de Moraes para felicitarlo. Para mañana se preparan diversas fiestas y banquetes.

—Parte hoy para Cosquin el general Mitre y para el mar del Plata Bartolomé Mitre Vedia.

—El presidente del Departamento de Higiene está citado hoy á conferenciar con el ministro de R. E. con el objeto de cambiar ideas sobre la conveniencia de suprimir las cuarentenas á las procedencias brasileras.

En Santa Fé falleció casi repentinamente el canónigo Severo Echagüe, sacerdote muy querido descendiente de una ilustre familia de aquella localidad.

—La junta superior de guerra se ha expedido en la cuestion relativa al material de artillería que fué sometida á su consideracion por el Ejecutivo; la junta aconseja la renovacion total de ese material por no reunir las condiciones balísticas mas indispensables de la artillería moderna.

No es caso resuelto todavía la composicion del tribunal supremo de justicia militar; pero caso se establezca se pueden considerar candidatos seguros al general Gelly y Obes, Comodoro Laserre Howar, Dr. Ceferino Araujo.

Se ha designado para el mando superior de la escuadra que saldrá para el sud al Comodoro Rafael Blanco actual gefe de los Talleres del Tigre.

## Agencia Havas

BUENOS AIRES, 8—Los diarios continúan ocupándose del fallo de Cleveland.

*La Nacion* refuta las acusaciones contra el Ministro argentino en Washington, pero no admite tampoco los elogios que algunos le dispensan.

Dice que mírese como se quiera el fallo de Cleveland, será siempre considerado como una derrota para la diplomacia argentina.

Hablando luego de la poca preparacion de ciertos hombres para los puestos determinados, *La Nacion* agrega, que en los paises bien gobernados y bien organizados búscanse hombres para el puesto, aquí suelen buscarse puestos para los hombres.

Pellegrini desmiente haber enviado un telegrama circular á los presidentes de los comités de la Union Provincial de que dieron cuenta algunos diarios de ayer.

El general Mitre sale hoy para Cosquin, su ausencia será de poca duracion.

El presidente del Departamento de Higiene está citado hoy á conferenciar con el ministro de Relaciones con objeto de cambiar ideas sobre la conveniencia de suprimir las cuarentenas á las procedencias brasileñas.

—He aquí el boletin sanitario de las últimas 24 horas:

Capital 3 casos nuevos y dos defunciones.
Santa Fé 5 casos y 2 defunciones.
Rosario 2 casos.
Gualeguay 3 defunciones.
Puerto Ruiz, 1 caso y 1 defuncion.
Mercedes, 4 casos.
Tigre, 2 casos.
Colestiné Córdoba y Puerto y rada, sin novedad.

—La Direccion General de la Asistencia Pública aconseja decididamente la supresion del hielo administrado en las bebidas.

—La Junta superior de guerra piensa informar hoy al gobierno que despues del exámen del material de artillería hecho, es de opinion que renúevese por completo ese material.

—En Santa Fé falleció el canónigo Severo Echagüe sacerdote muy apreciado.

BUENOS AIRES, 8—*El Diario* llama la atencion del ministro Romero sobre la situacion anómala de la aduana de Rosario. Aconseja ocuparse de ella para remediar.

Dícese que el oficialismo en Paraná sostendrá la candidatura de Enrique Carbó para senador y Samuel Parera Denis y Carlos Elía para diputados.

Están en via de realizarse los arreglos políticos santiagueños que se vienen anunciando.

El doctor Pellegrini prometió su mediacion favorable al gobernador Lagar.

Sábese que aun permanecen insepultos los cadáveres de fallecidos de cólera en la isla del Trigo—*El Diario* censura.

**Mueblería, tapicería y depósito de alfombras**—V. MEZZERA Y HNOS.—Recibe constantemente muebles franceses, hamburgueses é italianos.—Gran surtido de artículos de tapicería, objetos para regalos. Ventas por mayor y menor Precios sin competencia. Calle 18 de Julio número 45 y 41. 9-perm.

# DIVERSIONES PUBLICAS

**Teatro Solís**—Kermesse del Ateneo—Gran festival infantil—Cuarta representacion—Hoy viérnes 8 de Febrero de 1895.—Orden del espectáculo:

1.º Por tercera vez la zarzuela en un acto: NIÑA PANCHA.

2.º Estreno de la pantomima mitológica, música del maestro oriental don Leon Ribeiro: EN EL OLIMPO.

3.º El poema sinfónico del maestro Tomás Giribaldi: ATENEO, dirigido por el maestro Camilo Formentini.

4.º Estreno de la comedia en un acto, éxito reciente de Vital Aza, en Madrid, titulada: CHIFLADURAS.

*Precios de las localidades*—Palcos avant scène, $ 12.00; id bajos y balcones, 10.00; id altos, 6.00; sillones con entrada, 2.00; tertulias balcon id, 2.00; id altas id, 1.50; luneta cazuela id, 1.00; entrada de cazuela y paraíso, 0.50; entrada general, 1.00.—A las 8 y 3/4 p. m.

—Se previene á los señores padres de los niños que toman parte en la representacion del viérnes que se les reservará las localidades en la boletería del teatro Solís, hasta mañana juéves á las 10 a. m.

**Teatro San Felipe**—Dos últimos bailes de máscaras y particular.—Sábado 9 y domingo 10 de Febrero.—Orquesta de 25 profesores, bajo la direccion del maestro V. Martinez.—2 grandes bailes.—Se tocarán 4 cuadrillas.

El salon estará lujosamente alfombrado y adornado con grandes espejos y gran profusion de guirnaldas é iluminado á giorno.

**Ojo!—Gran sorpresa!!!—Alfombra nueva.**

*Gran rebaja de precios*—Entrada para caballeros, $ 0.70; palcos bajos y balcones, 1.50; entrada para señoras y señoritas, gratis.

—Los bailes empezarán á las 11 de la noche y concluirán á las 4 de la mañana.

**Casino Familiar**—30 funcion social—El domingo 10 de Febrero de 1895.—1. Sinfonía; 2. La chistosa comedia en 2 actos, titulada: ROBO EN DESPOBLADO; 3. Estreno en Montevideo del precioso juguete cómico en 1 acto y en prosa de Joaquin Riera Bertran: MIS DOS PAPÁS; 4. La divertida zarzuela en 1 acto, titulada: EL AMOR Y EL ALMUERZO.—A las 8 1/2 en punto.



**DEPOSITO**
**Juan Bonomi y Ca.**
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

Preparados del Dr. Hein—Criatuzelmanras—Me cabe la satisfaccion de atestiguar que mi hija Silvia, de 8 años de edad, era muy débil debido á molestias escrofulosas, y que se curó de escrófulas, corrimiento en el oido y ozena, usando tres meses seguidos las píldoras ferruginosas del doctor Heinzelmann.

Atestiguo que desde que principió á tomar las píldoras, recuperó el apetito perdido, quedando fuerte y gorda en poco tiempo.—*Doctor Antonio Costa.*—(Firma reconocida).—Buenos Aires.

LIBRERIA NACIONAL
DE
**A. Barreiro y Ramos**
CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

BIBLIOTECA DE JURISPRUDENCIA, FILOSOFÍA É HISTORIA

Aguanno—La Génesis y la Evolucion del Derecho Civil, la Reforma integral de la legislacion Civil (segunda parte de La Génesis.)
Arenal—El Derecho de Gracia, El visitador del preso, El Delito Colectivo.
Asser—Derecho Internacional privado.
Buylla, Neumann, Kleinwachter, Narse, Wagner, Mithof y Lexis—Economía.
Carnevale—Filosofía jurídica, La Cuestion de la pena de muerte.
Dorado Montero—Problemas jurídicos contemporáneos.
Engels—Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado.
Fouillée—Novísimo concepto del derecho en Alemania, Inglaterra y Francia, La Ciencia social contemporánea, Historia de la Filosofía, dos tomos.
Garofalo—La Criminología.
Gladstone—Los Grandes nombres.
Goschen—Teoría sobre los cambios extranjeros.
Gross—Manual del juez.
Gumplowicz—Derecho político filosófico. Lucha de razas.
Lange—Luis Vives.
Lombroso, Ferry, Garofalo y Fioretti—La Escuela Criminológica Positivista.
Martens—Derecho Internacional, 3 tomos.
Meyer—La Administracion y la organizacion administrativa en Inglaterra, Francia, Alemania y Austria. Introduccion y exposicion de la Organizacion administrativa en España, por Adolfo Posada.
Miraglia—Filosofía del Derecho, dos tomos.
Neumann—Derecho Internacional público moderno.
Posada—La Administracion política y la Administracion social.
Renán—Estudios de Historia Religiosa.
Ricci—Tratado de las pruebas, dos tomos.
Stahl—Historia de la Filosofía del Derecho.
Soumner-Maine—El antiguo Derecho y la costumbre primitiva.
Tarde—El Duelo y el delito político, La Criminalidad comparada, Estudios penales y sociales.
Vivante—Derecho Mercantil.

LIBRERIA INTERNAZIONALE
A. MAZZUCCHI
SARANDÍ N.º 184—Montevideo
SUCCURSALE IN BUENOS AIRES
NUOVA LIBRERIA ITALIANA
CALLE MAIPÚ 357

Boccardo G.—Nuova Enciclopedia Italiana.—L'Opera intiera comprende venticinque volumi in 4.º ventiquattro di testo, ed uno di tavole in rame in lIlegatura, $ 225.00.
Cantoni G.—Enciclopedia Agraria Italiana—L'opera si compone in di quattro grossi volumi ciascun volume è diviso in due parti, 23.75.
Selmi F.—Enciclopedia di Chimica, si vende per dispense c/u, 0.40.
Caruso G.—Monografia dell'olivo, 2.60.
Roda (fratelli)—Manuale dell'ortolano, 1.30.—Id. id.—Coltivazione é potatura, 1.50.
Crivellari G.—Codice penale per il regno di Italia, si da per dispense c/u. 0.25.
Bianchi J. S.—Corso del Codice Civile Italiano per dispenso c/u. 0.25
Pertile A.—Storia del diritto italiano si da per dispense c/u. 0.25.
Pisanelli, Scialoja é Mancini.—Commentario al Codice di Procedura Civile, si da per dispense c/u, 0.50.
Sacheri G.—Enciclopedia delle arti e industrie si da per dispense c/u. 0.95.
Il Digesto Italiano Enciclopedia metódica e alfabetica di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza vivende, á dispense c/u. 0.50.
Fadda—Le Strade Ferrate, la dispense c/u. 0.50;
Loria L.—Le Strade Ferrate, 2 vol. 12.00.
Sacchi.—Le abitazioni, 2 vol. 7.25.
Ferrini—Calore, 4 00.
Pucci E.—Fondamenti de Geodesia, 2 vol. 5.00.
Boccardo G.—Biblioteca dell'economista, terza serie, 15 vol. 165.00.
Brunialti A.—Biblioteca scienze politiche. Scelta collezione delle piu importanti opere moderne italiane e straniere di scienze politiche, prima serie, vol. 8, 65.00.
Sono publicate 18 dispense della 2.ª serie al prezzo di 0.40 c/u.
Lineti Delgado.—Nuevo Dizionario Spagnolo Italiano, legato elegantemente, 5.60.—Alla rustica in due vol., 4.50.
Epencer E.—J. Primi Principii, 1.50.
Idem idem.—Le Basi della Morale, 1.50.
Idem idem.—Introduzione allo studio della Sociologia, 1.80.
Colajanni.—La Sociologia criminale 2 vol., 3 30.

**BANCO COMERCIAL**
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado $ 1.594.000
Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará costumbre en el despacho del Banco, regirá nte tasa de intereses:
Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses } Convencional.
Por seis meses }
Por descuentos—CONVENCIONAL
Por cuentas corrientes
Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.
Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.
Montevideo, 30 de Junio 9.

**Para fotógrafos** Surtido completamente nuevo de artículos para fotografía, á precios módicos.—Condiciones especiales para ventas al mayor.—21, calle del Cerro 21—Montevideo. perm-119

**Banco Hipotecario del Uruguay**
Prevencion á los deudores morosos

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra en la imprescindible necesidad de activar en todo lo posible la cobranza de los créditos y realizacion de las propiedades que constituyen en su conjunto la garantía del servicio de intereses y amortizacion de las cédulas y títulos hipotecarios de la actual circulacion. El retardo indefinido del pago de las cuotas semestrales haria absolutamente imposible la subsistencia y marcha regular del Banco Hipotecario,—simple intermediario, aunque con responsabilidad propia, entre los prestatarios y los tenedores de cédulas y títulos hipotecarios en circulacion.

Pero á la vez de hacer esta última prevencion á todos los deudores de cuotas semestrales vencidas,—el Directorio ha resuelto seguir haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 16 de la ley de 24 de Marzo de 1892, para hacerles tambien las siguientes prevenciones:

1.º A los deudores que se presenten en todo el mes de Febrero próximo á chancelar todas las cuotas semestrales vencidas, inclusos los intereses de la mora con arreglo á sus contratos, se les concederá la rebaja del 30 % del importe que resulte de la respectiva liquidacion.

2.º A los deudores que dentro del mismo mes de Febrero se presenten á chancelar definitivamente las hipotecas á su cargo, se les concederá tambien la rebaja del 30 % del importe de las cuotas semestrales que con su correspondiente cargo de mora entren en la liquidacion definitiva del crédito á favor del Banco.

3.º Respecto á los deudores que se presenten á entregar, tambien durante el mismo mes de Febrero próximo, solamente una parte de las cuotas semestrales vencidas,—el Directorio se reserva hacer las concesiones que considere equitativas y compatibles con las necesidades del Banco.

Montevideo, Enero 28 de 1895.
*Juan J. de Aréchaga,* gerente.
333-fb.8

EXPOSICION NACIONAL
DE
**Ganadería y Agricultura**
SERVICIO DE CAFÉ

La Junta Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay llama á propuestas para la concesion del servicio de café dentro del local de la exposicion.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado el dia 11 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el formulario que estará á la vista de los interesados en la secretaría de la Asociacion, calle del Rincon núm. 162.

La Junta Directiva aceptará la que juzgue mas conveniente ó rechazará todas en caso de no satisfacer las condiciones de las presentadas.
*Diego Pons,* Presidente.
*Francisco A. Lanza,* Vocal-secretario.
466-fb.11

Legacion de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAÇAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Victorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, manda hacer público, para conocimiento de los interesados, que por decreto de ayer, el Gobierno Federal ha concedido indulto á todas las *praças de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos, que han incurrido en primera y segunda deserciones simples agravadas, que se presenten en el plazo de dos meses á contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, ó á esta Legacion, donde se les facilitarán los pasajes para su repatriacion.—Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Montevideo, Enero 2 de 1895.—*Marqués de Carvalho,* 1er. secretario. 16-mz.3

Casa de cambio y préstamos
18 DE JULIO 80
Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.
Se compra papel argentino al tipo del dia. 127-perm

FACULTAD DE MEDICINA
CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS
Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio
Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad) perm.4.ªpág.

LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y contra incendios
No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuyo caso se resolverá con los asistentes, debiendo depositarse las acciones en Secretaría hasta 3 dias antes del fijado para la asamblea general, retirando el boleto de admision á ella.
Montevideo, Enero 23 de 1895. 373-fb

LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio
FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3:000.000
DIRECTORIO:
Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario gerente, Enrique Aigorte y Villa Moros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.
Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc. etc.
Agentes en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.
Horas de oficina: de 10 á 4 p. m
51—CALLE ZABALA—51
Teléfono 1093 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35-perm.3.ªpág

ADOLPH RABE
17—RINCON—17
Agente de la Compañía de Seguros contra incendios
Magdeburger
FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT
MAGDEBURGO 18-perm.

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
126-128—CALLE DEL CERRITO—126-128
(ENTRE ZABALA Y MISIONES)
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
135—CALLE ITUZAINGO—135
MONTEVIDEO

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA
No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 27 de los estatutos para que pudiera constituirse legalmente la asamblea convocada por primera vez para el dia 29 de Enero y por segunda para el 7 de Febrero, se convoca nuevamente y por tercera y última para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el 16 de Febrero á las 1 de la tarde en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207, para resolver sobre lo que establece el artículo 32 de los Estatutos, previniéndose que cualquiera que sea el número de accionistas que concurra quedará constituida la asamblea y podrá deliberar válidamente
«Art 32. Compete á la asamblea general:
1.º Aprobar ó desaprobar la memoria y balance general de las operaciones y situacion de la Sociedad que debe presentar anualmente el Directorio.
2.º Deliberar sobre los asuntos que formen la órden del dia, ya sean propuestos por el Directorio ó por los accionistas.
3.º Nombrar una Comision de cuentas para que examine la contabilidad y con los demás datos que considere necesarios pedir al Directorio informe á la asamblea general.
4.º Elegir anualmente los directores titulares y sus suplentes»
«Art. 30. No tendrán voto en la asamblea general:
1.º Los accionistas que no hayan hecho inscribir sus acciones con ocho dias de antelacion á la fecha de la reunion.»
A los efectos del artículo 30 y segun el artículo 27 queda abierta la inscripcion de acciones desde la fecha hasta el 7 del próximo mes, todos los dias hábiles de 1 á 4 de la tarde, en el local de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207.
Montevideo, Enero 31 de 1895.
363 fb.15-2ed. *El secretario.*

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, un dividendo de $ 4.50 por accion, correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre ppdo., se avisa á los señores accionistas para que pasen á cobrarlo al escritorio de la Administracion calle Treinta y Tres núm. 207, de 2 á 3 de la tarde, desde el dia 17 en adelante.—
Montevideo, Enero 14 de 1895.
204-2ed.pm. *El secretario.*

Sociedad Territorial
PROGRESO URBANO
EN LIQUIDACION
La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.
Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m.—Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.* 311-fb.28.

Banco Italiano del Uruguay
14.º DIVIDENDO
Se avisa á los señores accionistas que desde el 2 del corriente se paga en el local del Banco el 14.º dividendo de $ 2.40 por accion.
Montevideo, Febrero 1.º de 1895. 466-fb.15

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON NUMERO 50
Capital integrado: $ 800.000
Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:
ABONA
En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 4 »
idem idem idem de 6 meses. . »
Otras plazas, convencional.
COBRA
Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.
GIROS
Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.
Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.º de Octubre de 1893. perm

COMISION NACIONAL
DE
CARIDAD Y B. PÚBLICA
Habiendo la Comision Nacional recibido directamente de Paris y Berlin, á su pedido, nuevas remesas de linfa Roux y antitoxina Behring, se previene á los señores médicos que puedan necesitarlas, que se ha facultado al señor Vicente Carci, jefe del Laboratorio Químico del Hospital de Caridad, para que haga entregas prudenciales de las mismas á los señores facultativos que las soliciten.
Montevideo, Enero 31 de 1895.
395-fb.9 *La Direccion.*

William Meikle y C.
Calle Cerro-Largo 64—Montevideo
Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc.
Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.
**Trilladoras y Segadoras con sus respuestos de Hornsby.**
**Portland** marca COCODRILO.
Unicos agentes en la República Oriental del Uruguay de la casa Richard Hornsby & Sons Limited, fabricantes de toda clase de maquinaria de agricultura, minería, etc.
**Los polvos de Fizon** para bañar las ovejas, dan brillo y mejoran la lana, pueden ser usados en verano ó en invierno. perm.

CASA INTRODUCTORA
DE
ALHAJAS
Y RELOJES
VENTAS AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
Artículos para la Campaña
A. CARASSALE
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 233
RELOJES DE
**Patek, Philippe y Ca.**
GRAN PREMIO DE HONOR
UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA
EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889
**Inventores del sistema Remontoir**, de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio solo; tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.
A. CARASSALE, único representante.

BRAZILEIROS
Precisa-se de homens practicos em preparar fumo em corda.
Não sendo professional é inutil apresentar-se.
Informações, calle General Liniers 182. 452-fb.16

Una instalacion de luz eléctrica
Se vende un dínamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.
Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces
Hay en venta tambien unas 100 á 150 bombas de bujías.
En esta imprenta darán razon.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional
TARIFA
Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.00
» » » no » » 4.50
» » particular en general » 4.00
Líneas directas, convencional.
Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solís Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.
Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.
Montevideo, Setiembre 20 de 1894.
*Santiago Carlevaro,* Gerente administrador.

Lotería de la Beneficencia de San Luis
COMPAÑIA AGENTES UNIDOS
CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.
Se juega el 11 de Febrero de 1895, con premio mayor 19.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia de inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.
En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.
1812-perm. *Francisco Pazos* administrador

VINOS BALZANI Y PIERRI
SAN ANTONIO, SALTO
Vinos Florencio Elzaurdia
EST. OLMOS
Reparto á domicilio en cascos, damajuanas y en botellas
UNICO AGENTE:
SEXTO BONOMI
CALLE 18 DE JULIO NUM. 156
198-perm.

Facturas con letra inglesa
(IMITACION LITOGRAFIA)
Se hacen en esta imprenta [illegible]

Agencia inglesa de Seguro
De N. Goddard
Compañías North British & Mercantile British & Foreign
(Agentes: N. Goddard y C.ª
53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Nueva invencion
Fábrica de bragueros con y sin elástico
DE CARLOS SERAFINO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS
Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.
Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay
CALLE RIO NEGRO NUMERO 74
Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.
Precios módicos 65-perm.dpm

LA YERBA-MATE
PARAGUAYA
Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en
PRINCIPIOS NUTRITIVOS
Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.
DEPOSITO PERMANENTE
E. casa de J. y A. Talice Hermanos pe61-

Sociedad Hospital Asilo-Español
LLAMADO Á PROPUESTAS—Se llama á propuestas para la construccion de obras á efectuarse en el edificio Hospital-Asilo Español, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Sociedad, calle de Soriano núm. 193, todos los dias hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.
Las propuestas serán abiertas ante la Junta Directiva y en presencia de los interesados, el dia 9 de Febrero próximo á las 8 1/2 de la noche.
La junta directiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le parezca mas conveniente, ó rechazarlas todas.
Montevideo, 24 de Enero de 1895.
*F. Suñer y Capdevila,* Presidente.
*Agustin M. Vazquez,* Secretario.
283-fb.9

Compañía Pierce
DE
POZOS ARTESIANOS
Gran rebaja de precios
El que tiene un pozo artesiano puede pesafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego
Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.
Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.
*Charles A. Catlin* Administrador general.
CALLE MERCEDES NÚMERO 209—MONTEVIDEO prm

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS
Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio óxido de azoe.
Trabajos esmerados á precios módicos.
163—CALLE CAMARAS—163
(ESQUINA BUENOS AIRES) 30-p.

Taller de cliches
En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

Exposicion N. de Ganadería y Agricultura
Provision de forrages
La Junta Directiva de la Asociacion Rural del Uruguay llama á propuestas para la provision de forrages para alimentacion de los animales que concurran á la Exposicion.
Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado el dia 15 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el formulario que estará á la vista de los interesados en la secretaría de la Asociacion calle Rincon número 162.
La Junta Directiva aceptará la que juzgue mas conveniente ó rechazará todas en caso de no satisfacer las condiciones de las presentadas.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—Diego Pons, presidente.—*Francisco A. Lanza,* secretario. 485-fb 15

CUENTAS EN BLANCO
Y
Facturas en papel extra
Con rayado de colores, el millar . . . $ 5.00
Con rayado de colores, 5000. . . . » 20.00
Con rayado de un color, el millar . . » 4.00
Con rayado de un color, 5000 . . . » 15.00
Tarjetas fúnebres
El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres. . . . $ 2.00
Tarjetas de visita, finas
En cartolina marfil, con caja, el ciento . $ 0.90
Id. id. id. sobres y caja, el ciento . . » 1.10
Tarjetas de luto de visita
En cartolina marfil, borde ancho, con caja el ciento . . . $ 1.00
En cartolina marfil, borde ancho, con sobres y caja . . . » 1.40
Tarjetas comerciales
En cartolina buena, el ciento . . . $ 1.00
Id. id. id., millar . . . » 4.00
IMPRENTA DE EL SIGLO
25 DE MAYO 58

Administracion de EL SIGLO
Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.
Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.
No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.
Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono de la cuota anticipadamente.

Teléfonos regalados
La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.
Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.
Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137.—Montevideo. perm.

# BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

## CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

### DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director Gerente: Don Alejandro Tellie.

Da Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

### Corresponsales del Banco

**Lóndres:**—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
**Paris:**—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
**Hamburgo:**—Conrad Hinrich Donner.
**Madrid y Barcelona:**—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
**Italia:**—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
**Portugal:**—Banco do Minho.
**Roma:**—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
**Génova:**—Banca Parodi & Fratelli.
**Austria:**—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e comercio.
**Svizzera:**—Banca della Svizzera Italiana.
**Buenos Aires:**—Banco de Italia y Rio de la Plata.
**Id. Id.**—Nuevo Banco Italiano.
**Rio Janeiro:**—Banco de República do Brasil
**Pernambuco:**—Id id id id
**Porto Alegre:**—Id id id id
**Rio Grande y Pelotas:**—Id id id id
**Bahia:**—Banco da Bahia.
**Paysandú:**—Agencia Financiera de J. Chaplin.
**Salto:**—B. y N. Solari.
**Rosario Sta-Fé y La Plata:**—Banco Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

### TASA DE INTERESES

**Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso**

**Paga**

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 %. al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, %. al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 %. al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 %. a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

**Cobra**

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

### CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos 2 %
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

### RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

**Tres y cinco por ciento**

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italia» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hacen Lóndres, Paris y Berlin.
Quedan por lo tanto avisados los portadores esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses semestrales vencidos.

*Director-Gerente*
m



# JULIO R. ALVAREZ

De tres propiedades para renta perfectamente situadas

**EL MARTES 12 de Febrero, á las 4 de la tarde en punto, remataré á la mas alta postura, por liquidacion de la sucesion de don Juan José F. Aguiar, en el lugar de su ubicacion, las propiedades siguientes:**

**Primera propiedad**—La casa baja calle Andes núm. 309, esquina Durazno, edificada en un terreno de 12 metros 885 cts. sobre la calle Andes por 37 metros 796 cts. de frente sobre la calle Durazno; tiene 11 habitaciones bajas, sótanos habitables, cuarto de baño y demás comodidades. En los altos tiene otro cuerpo de edificio compuesto de 5 piezas altas, entresuelos, cocina y demas comodidades.

**Segunda propiedad**—La casa baja calle Andes núm. 348, frente á la anterior, edificada en un terreno de 10 metros 737 cts. de frente por 21 metros 481 cts. de fondo; tiene 7 piezas y todas las comodidades.

**Tercera propiedad**—Un terreno en la calle Valles núm. 42, entre Andes y Florida, compuesto de 10 metros 308 cts. de frente por 12 metros con 0.26 cts. de fondo donde hay edificada una cocheria y caballeriza con pisos de adoquin, piletas, letrinas, etc.: está alquilado.

Las propiedades que se ponen en venta están en perfecto estado, construidas á todo costo, materiales de primer órden, caños maestros, algibes, aguas corrientes, cañerias de gas, arrimos, veredas y empedrados pagos.

Las propiedades pueden visitarse de 2 á 4 de la tarde.

**TITULOS PERFECTOS**

El comprador dará en garantía de su oferta la cantidad de 200 pesos por cada propiedad.

348-en 30 2ed.



LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

# BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito . . . £ 1:500.000
» integrado. . . » 750.000
Fondo de reserva. . . » 500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

| | |
|---|---|
| Lóndres | A cargo de London & Brazilian Bank Limited. los señores Glyn Mills, Currie & C.ª |
| Paris | Los señores Mallet Fréres y C.ª |
| Hamburgo | Los señores J. B. Gossler y C.ª y Schröder y C.ª, J. H Schröder y C.ª, nach. |
| Amberes | Le Banque d'Anvers. |
| Génova | Los señores Granet Brown y C.ª |
| Demás puntos de Italia | Varios corresponsales. |
| Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre | London & Brazilian Bank Limited. |
| Demás puntos del Brasil | Varios corresponsales. |

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.
Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.
Recibe dinero en *cuentas corrientes.*
Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 y 60 dias previo aviso.

TASA DE INTERESES

ABONA

En cuenta corriente á la vista Nil.
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.
Con 60 dias de aviso 5 por ciento anual.

POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual.

10-perm.d.p.m.



# RETROSPECTO Económico y Financiero

POR EL DOCTOR EDUARDO ACEVEDO

Y

# Coleccion legislativa de la República

POR EL DOCTOR DON MATIAS ALONSO CRIADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de EL SIGLO y principales librerias

perm


# Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

**Oficina central: Sarandí 207**

| TARIFA | Por las primeras diez palabras | Por cada una de las subsiguientes |
|---|---|---|
| De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa | $ 0.30 | $ 0.02 |
| De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa | » 0.50 | » 0.02 |

*Nota*—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine á línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

*Otra*—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.


# I OS SIETE CUADRANTES

RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido

Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difícile

258—Calle 18 de Julio—258

perm.dpm.



# 0.80 el ciento

En esta imprenta se hacen tarjetas de visita en **cartulina marfil** con caja de carton-madera á

**$ 0.80 el ciento**



# PAPEL IMPRESO

**Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.**


# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 302-fbl 12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 444-mz.4

## Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez Ldo. de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace que el estado de graduacion de créditos del concurso de José M.ª Gonzalez, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 486-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 474-fb.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado o don Francisco Montaris, para la reunion que tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2 de la tarde, para nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 475-fb.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de don Sixto Romagnoli, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Febrero 2 de 1805.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 431-fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 413-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Montans del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre oportunamente.—Montevideo, Febrero 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 443-fb.16

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb 20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandell M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandell M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 365-mz.2

# AVISOS OFICIALES

## Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Autorizada debidamente y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Pablo Dugrós, negociante y comisionista, domiciliado en la calle Rincon número 278, se ha presentado solicitando registro de la marca comercial de su propiedad, denominada *La Lira* y destinada á distinguir todos los artículos que introduce y expende en toda la República, como ser: Pianos, órganos, armoniums, acordeones, instrumentos de viento, instrumentos de cuerdas, bordones, cuerdas de tripa, de seda y metálicas en general.

Montevideo, 4 de Febrero 1895.

456 fb.8 *Justo R. Pelayo*, director.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

*Justo R. Pelayo.*

27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

## Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para el mantenimiento en perfecto estado y limpieza de las balanzas de la Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta oficina, á disposicion de quien lo solicite. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta oficina, el viérnes 8 de Febrero próximo á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. Dichas propuestas se presentarán en la forma siguiente:—«Señor Director General de Aduanas.—El que suscribe se compromete á mantener en perfecto estado y de conformidad en un todo con el respectivo pliego de condiciones que ha tenido á la vista, todos las balanzes de Aduana y despachos de su dependencia en esta ciudad, por la suma de pesos...—Montevideo, Febreso 8 de 1895.»

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

393-fb 8 *La Direccion.*

## Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.

384-fb.15 *La Direccion.*

## Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esa Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.

fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Carreras**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 28 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 385; hijo de don José María Carreras, español, de 65 años, casado, pirotécnico, y de doña Angela Rodriguez, española, de 53 años, labores, residen en el departamento de la Florida; y doña **Pilar Gandoy**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 76; hija de don Domingo Gandoy, español, de 53 años, casado, sastre, y de doña María Escaris, española, de 50 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 423-fb.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero de año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lefort**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 28 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10; hijo de don Juan Lefort, francés, de 65 años, casado, labrador, y de doña María Hilialt, francesa, de 66 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia; y doña **Juana Lamarque**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 10; hija de don Pedro Lamarque, francés, de 66 años, casado, carpintero, y de doña María Powev, francesa, de 64 años, labores, residen en Bajos Pirineos, Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 440-fb.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lopez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, de 24 años, soltero, panadero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 51, é hijo de don Francisco Lopez, español, fallecido el 18 de Febrero de 1884 en Ferrol y de doña Vicenta Fernandez, española, de 54 años, viuda, labores, reside en Ferrol (España); y doña **Melvina Pouso**, nacionalidad española, nacida en San Saturnino, de 34 años, soltera, cocinera, domiciliada en la calle Arapey núm. 101, é hija de don José Pouso, español, de 68 años, casado, jornalero y de doña Eusebia Pico, española, de 60 años, labores, residen en San Saturnino (España).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 439-fb.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bratos**, nacionalidad francés, nacido en Erhauy, de 39 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 331, é hijo de don Augusto Bratos, francés, fallecido en Erhauy, ignora la fecha, y de doña Eugenia Calvet, francesa, fallecida en el mismo punto, ignora la fecha; y doña **María Menvielle**, nacionalidad francesa, nacida en Deloron, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 104, é hija de don Juan Menvielle, francés, fallecido el 14 de Enero de 1891 en Deloron y de doña Ana Plég, francesa, fallecida el 18 de Marzo de 1891 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 469-fb.15

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Bernardo Rey**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 39; hijo de don José Rey, de nacionalidad español, de 56 años, estado casado, de profesion jornalero, y de doña Isabel Rey, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Segunda Rodriguez**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad española, nacida en Padron, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 47; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Trasande, de nacionalidad española, de 46 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 389-fb.9

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pugliese**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Tropia, provincia de Catansaro, de profesion sastre, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 60, hijo de don Domingo Pugliese, finado, y de doña Catalina Spozaro, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Magdalena Durante**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, hija de don Santiago Durante, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador y de doña Ana Arduino, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 459-fb.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero de año 1895, á 1 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leandro Mujica**, de estado soltero, de 32 años de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en en la calle Zabala núm 136; hijo de don Ascension María Mujica, y de doña Elena Sisterno, finados; con doña **Clara Renaudo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, provincia de Rio Grande do Sul, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 64; hija de don Juan Renaudo, de nacionalidad francés, de 68 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña María Braussida, de nacionalidad francesa, de 53 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 458-fb 14

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Enero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Qué ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Justo Perez**, de nacionalidad español, nacido en Balmaceda, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 71, de profesion comerciante; hijo de don José Perez, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Dominica Abascal, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **María Lestring**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 250, de profesion labores de su sexo; hija de doña María Lestring, de estado viuda, de nacionalidad inglesa, de 58 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 362-fb.8

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Teysera**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 110, de profesion empleado, hijo de don Faustino Teysera, de nacionalidad ciudadano legal, fallecido en Montevideo, y de doña Teresa Caffa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Flores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Isabelino Flores, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar y de doña Cármen Aguirre, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 468-fb.15

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cándido Lacerda Cony**, de nacionalidad brasilero, nacido en Nictheroy, provincia de Rio Janeiro, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 188, de profesion empleado, hijo de don Cristiano Augusto Cony, de nacionalidad brasilero, fallecido en Nictheroy, y de doña Felismina María Lacerda, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, de 42 años de edad, domiciliada en la República de los E. U. del Brasil, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Ruiz Pagola** de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 188, hija de don José Ruiz Martinez, de estado casado, de nacionalidad español, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos número 188, de profesion farmacéutico y de doña Carlota Pagola, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil. 290 fb.9

En Montevideo y el dia treinta y uno del mes de Enero del año de 1895 á las 2 de la tarde: á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Victor Fariello** de nacionalidad italiano, nacido en Pisciotta provincia de Salerno, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 189ª, de profesion peluquero, hijo de don Francisco Saverio Fariello, de nacionalidad italiano, fallecido en Pisciotta, y de doña Gracia Marsicano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo, y doña **Aurelia Lavalle**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano, provincia de Cosenza, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 233, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Lavalle, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion cocinero y de doña Cármen Russo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 425-fb.11

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Enero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 7 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han contraido matrimonio in-extremis ante este Juzgado don **Ignacio Madriaga** de 69 años, viudo, oriental, militar, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 57A, nacido en el departamento de Canelones; viudo de doña Agustina Perez, oriental; hijo legítimo de don Tomás Madriage, oriental, y de doña Isidora Rodriguez, argentina, ambos finados; y doña **Magdalena Ferazzi**, de 56 años, viuda, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 181, nacida en Cordano, provincia de Milano; viuda de don Juan Rossini, italiano; hija legítima de don Luis Ferazzi y de doña Eugenia Paletto, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 361-fb.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Suarez**, de 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 12, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Pedro Suarez, oriental, finado y de doña Juana Nin, de 74 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Agraciada núm. 658; y de doña **Enriqueta Sesano**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo; domiciliada en la calle Ciudadela núm. 207, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Francisco Sesano, de 48 años, comercio, y de doña Ana Savio, de 46 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial de Estado Civil. 404-fb.9

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 12 m., a peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomas Bowen Davies**, de 31 años, viudo, inglés, empleado, domiciliado en la calle Andes número 333, nacido en Cardiganshire, viudo de doña Juana Taylor Cuillerpie, inglesa, hijo legítimo de don Owen Bowen Davies, de 58 años, agricultor, y de doña Raquel Bowen, de 55 años, inglesa, domiciliada en esta ciudad; y doña **Eloisa Indalecia Gorrondona**, de 16 años, soltera, oriental, labores, de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 153, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Salustiano Gorrondona, de 58 años, comercio, español y de doña Cármen Paperan, de 43 años, oriental, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 422-fb.11

### Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Perdomo Mendez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Canarias el dia 2 del mes de Diciembre de 1861, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 413, de profesion comisionista, hijo de don Pedro Perdomo Gonzalez, finado y de doña Rita Mendez, viuda, española, de 62 años de edad, domiciliada calle Yaguaron número 413, de profesion labores de su sexo; y 2.º doña **Julia Cortés de los Reyes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú el dia 19 del mes de Junio de 1863, de 32 años de edad, domiciliada en la calle San José número 144, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Cortés y de doña Martina de los Reyes, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 387-fb.9

En Montevideo, el dia 31 del mes de Enero de 1895, á los 2 1[2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Cardenal (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 235 A, de profesion comercio; hijo de don Juan Cardenal, italiano, de 55 años, rentista, y de doña Paulina Duboral, francesa, saboyana, de 43 años, casados, domiciliados en la calle Soriano núm 235 A; y 2.º doña **Elena Dellamora**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Dellamora, fallecido, y de doña Camila Carozzi, casada en segundas nupcias, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 292, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 402 fb.9

En Montevideo, el dia 30 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Ramon Nuñez**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el dia 18 del mes de Diciembre de 1855, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 140, de profesion jornalero; hijo de don Domingo Antonio Nuñez, viudo, español, de 73 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Manuela Andrade, fallecida; y 2.º doña **Francisca Facal**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el dia 15 del mes de Junio de 1872, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 140 de profesion labores de su sexo; hija de don José Facal, viudo, español, de 60 años de edad, labrador, residente en España, y de doña Rosa [illegible] Alvarez, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 388-fb.9

En Montevideo, á 6 de Febrero, del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Devincenzi**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 195, de profesion cortador; hijo de don Natalio Devincenzi, italiano, viudo, labrador, de 75 años de edad, residente en Italia, y de doña María Costa, finada; y doña **Catalina Frecheli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 1.2, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Frecheli, finado, y de doña Brigida Braco, italiana, casada en segunda nupcias, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 481-fb.16

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Romero**, italiano, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, nacido en Salicheto provincia de Mondovi, domiciliado en la seccion del Miguelete; hijo legítimo de don Felipe Romero, y de doña Magdalena Grignolo, de nacionalidad italianos, fallecidos; y doña **Elvira Rodriguez**, oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 67; hija legítima de don José Rodriguez, de nacionalidad portugués, y de doña Cármen Bolaña, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 408-fb 9

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Canessa**, oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion doctor en medicina, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 704; hijo legítimo de don César Eduardo Canessa, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, y de doña Dolores Luque, de 47 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Bernardina Juana Gradin**, oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 154; hija legítima de don Luis Gradin, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Bernardina Missaglia, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Tacuarembó núm. 154.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 407-fb.9

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Fontore**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion cigarrero, nacido en el departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don José Fontore, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Manuela Quiroga, de 45 años de edad, de nacionalidad brasilera, de estado viuda, residente en el departamento de Cerro Largo; y doña **Pia Gonzalez**, de 23 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en Rioja, República Argentina, domiciliada en la calle Colonia núm. 549; hija legítima de don Pedro Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, y de doña Manuela Meradeles, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residentes en la ciudad de Buenos Aires.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 4

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Lorenzo Denis**, de 33 años de edad, de estado soltero, español, profesion empleado, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Gaboto núm. 153, hijo legítimo de don Miguel Dénis y de doña Josefa Azopardo, ambos españoles y finados; y doña **Ana María Carolina Luisa Rochietti**, de 23 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada 250, hija legítima de don Pablo Jacinto Rocchietti, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental de profesion farmacéutico y de doña Carolina Carrestro, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 479-fb.16

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Febrero del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don **Manuel Bernardes**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, de profesion jornalero, hijo de doña Josefa Bernardes, española, de 46 años, de estado soltero, de profesion costurera, residente en la provincia de la Coruña; y doña **Rosa Galan**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yí núm. 14, hija de don Luis Galan (finado) y de doña Juana Pardo, española, de 50 años, de estado viuda, de profesion labores, residente en la provincia de la Coruña.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Muzzio.* 421-f. 11

### Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los 26 dias del mes de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreto**, oriental, nacido en el departamento de San José, de 25 años de edad, domiciliado en el Pantanoso, de estado soltero, de profesion jornalero; hijo legítimo de don Francisco Barreto, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de profesion jornalero, y de doña Adela Martinez, oriental, de 59 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, y doña **Rosa Martinez**, soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Martinez, fallecido el dia 25 de Abril de 1885 en la Aguada, y de doña Rosa Martinez, oriental y fallecida el dia 4 de Setiembre de 1880 en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 358 fb.8

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Allendas**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, florista, domiciliado en la calle Burgos s[n.; hijo legítimo de don Juan Allendas, italiano, de 62 años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en la cuchilla Lavalleja, y de doña Dolores Correvolos, italiana, finada; y la señorita **Martina Vazquez**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 280; hija legítima de don Calixto Vazquez, oriental, finado, y de doña Martina Nacimiento, de 40 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Goes núm. 280.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil. 461 fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Febrero de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Felipe Merlo**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de edad 29 años, soltero, albañil y domiciliado calle Yaguarí núm. 81, hijo legítimo de don Felipe Merlo, oriental, finado, y de doña Rosa Lambertti, oriental, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Pampas núm. 112; y la señorita **Catalina Veglio**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Yaguarí núm. 31, hija legítima de don Lorenzo Veglio, italiano, finado y de doña María Dolores Perez, española, de 54 años de edad, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Yaguarí número 31.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil. 460-fb.14

### Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Ricavy**, de 44 años, oriental, nacido en Montevideo, viudo, rentista, domiciliado en la calle Agraciada núm. 941; hijo de don Antonio Ricavy y de doña María Cesária Rosé, ambos franceses y fallecidos; y doña **Enriqueta Mayoni**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 243; hija de don Saverio Mayoni, italiano, y de doña Adelina Caraza, oriental, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 411-

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Enero del año 1895, á las 3 1[2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anselmo Lamarque**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 42 años, de profesion profesor, domiciliado en la calle Caiguá núm. 70; hijo de don Anselmo Lamarque, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Elena Gaulard, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Manuela Peirano**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Caiguá núm. 70; hija de don José Peirano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Baldomera Torres, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 360-fb.8

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 y 1[2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Brust**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 34 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Municipio núm. 83; hijo de don Juan Brust, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Betard, de nacionalidad francesa, de 68 años, de estado viuda, domiciliada en Francia; con doña **Margarita Irigaray**, de nacionalidad francesa, de 29 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Salsipuedes, núm. 81; hija de don Lorenzo Irigaray, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña María Elischy, de nacionalidad francesa, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 405-fb.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 31 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Ithurbide**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 33 años, de profesion herrero, domiciliado en la calle Cármen núm. 34; hijo de don Juan Ithurbide, de nacionalidad francés, de 63 años, de estado viudo, de profesion herrero, domiciliado en Francia, y de doña Juana María Trude, francesa, fallecida; con doña **Catalina Indart**, de nacionalidad francesa, de 28 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cármen núm. 34; hija de don Pedro Indart, de nacionalidad francés, de 72 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Francia, y de doña Mariana Meudevil, de nacionalidad francesa, de 63 años, de estado casada, domiciliada en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 406 fb.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pascual Ventre**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 34 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lima núm. 86; hijo de don Francisco Ventre, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Scarpe, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Antonia Demarco**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz núm. 185; hija de don Antonio Demarco, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Rembono, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 457-fb.14

### Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía, y el dia 2 del mes de Febrero de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Rodriguez**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en esta seccion, jornalero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Antonio Rodriguez, brasilero, de 60 años, viudo, jornalero, domiciliado en el departamento de San José, y de doña Marcelina Gimenez, oriental, finada; y doña **Alejandrina Vazquez**, soltera, oriental, de 26 años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija natural de doña Consolacion Vazquez, oriental, de 55 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial de Estado Civil. 438-fb.13

### Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Enero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Adrian Forselli**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion labrador, domiciliado en la calle Pereira sin número, hijo de padres desconocidos; con doña **Rosa Regiardo**, de nacionalidad italiana, de 33 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Pereira sin número, hija de don Estéban Regiardo, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Margarita Uberti, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 359-fb.8

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Gorga**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 26 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. [illegible], hijo de don Onofre Gorga, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Ana Gamino, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Dominga Molinari**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Industria núm. 18; hija de don Roque Molinari, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Industria núm. 18, y de doña Gaetana Frescura, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado casada, domiciliado con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 424-fb.11

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Febrero del año 1895, á las 3 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Génova**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 93, de profesion jornalero; hijo de don Pascual Génova, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, y de doña María Fefen, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, y doña **Teresa Cocoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99, de profesion labores; hija de don Frizolido Cocoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 99, de profesion pintor, y de doña Rosa Peirocelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 99.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 442-fb.13

### Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 31 dias del mes de Enero de 1895, á las 3 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pizzalli**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Magadino, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 62, de profesion jornalero; hijo de don Pedro Pizzalli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio, y de doña Ursula Antognini, de nacionalidad suiza, de 53 años de edad, domiciliados en Suiza; y doña **Luisa Bonini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la cuchilla Juan Fernandez, de 19 años de edad, domiciliada en la calle General Tajes núm. 95, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bonini, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Dominga Pastorini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, de profesion quehaceres domésticos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 403-fb.9

En el Pantanoso á los 6 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 h. p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fáres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá s[n., de profesion zapatero, hijo de don Tomás María Fáres, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion albañil y de doña Josefa Acelenda, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Vesuvio núm. 53. Y doña **Margarita Carreras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Carreras, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado casado, de profesion carrero, y de doña Juana Badia, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 480-fb.16